Contenido

1. ESTUDIO DE NECESIDAD 4

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN 8

2.1. OBJETO A CONTRATAR 8

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 8

2.2.1. Modalidad 8

2.2.2. Fundamento Jurídico 8

2.2.3. Tipo de Contrato 9

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9

2.4. ADJUDICACIÓN 12

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 12

4. ESTUDIO TÉCNICO 13

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 13

4.1.1. Ficha Técnica 13

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista 13

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables 18

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios 21

4.1.5. Catalogación OTAN 21

4.1.6. Visita al lugar de ejecución 25

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC ... 26

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 26

5. ANÁLISIS DEL SECTOR 27

5.1. ASPECTOS GENERALES 27

5.1.1. Económico 27

5.1.2. Técnico 33

5.1.3. Regulatorio 37

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA 39

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? 39

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros: 41

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 44

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 44

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 45

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 46

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 47

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 48

7. FACTORES DE SELECCIÓN 49

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE 49

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes 49

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes 50

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes 56

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 61

7.2.1. Factor Económico. 61

7.2.1.1. AIU 62

7.2.1.2. Correcciones aritméticas. 62

7.2.1.3. Precio artificialmente bajo 63

7.2.1.4 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica 63

7.2.2. Factor Técnico. 67

7.2.2.1. Implementación del programa de gerencia de proyectos 67

7.2.2.2. Presentación de un plan de calidad 68

7.2.2.3. Criterios ambientales 69

7.2.2.4. Criterio social 70

7.2.3. Estímulo a la industria nacional 71

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad 76

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES 77

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 77

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 77

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. 90

7.5. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES 90

7.7. FACTORES DE DESEMPATE. 91

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. 91

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 91

10. LIMITACIÓN A MIPYMES 94

11. ANEXOS. 94

12. FIRMAS: 95

Ciudad y fecha:	*Bogotá D.C, 6 de marzo de 2026*
Dependencia generadora:	*Dirección de Infraestructura*

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

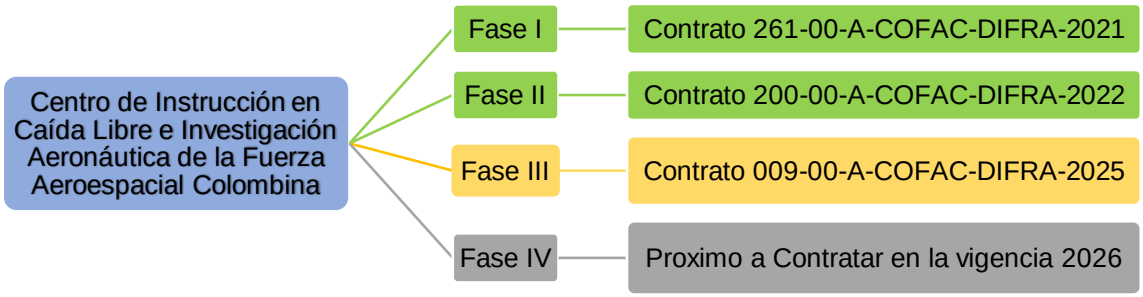
1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La misión de la Dirección de Infraestructura se fundamente en desarrollar y sostener la infraestructura para el funcionamiento de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, que dentro de sus capacidades se encuentran la de dirigir la estructuración técnica de los proyectos de infraestructura, planear, programar y ejecutar los recursos del presupuesto asignado a la Dirección de acuerdo con la delegación del gasto.

Que teniendo en cuenta la planeación del proyecto Centro de Instrucción en Caída Libre e Investigación Aeronáutica de la FAC se encuentran asignados los recursos para contratar la FASE IV, para lo que se tienen las siguientes consideraciones:

a. Razones que justifican la conveniencia de satisfacer la necesidad

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, como institución líder de operaciones aeronáuticas e investigación aeroespacial, ha generado por muchos años avances en la práctica e investigación asociada a mejorar la seguridad y el entrenamiento de las tropas que integran las Fuerzas Armadas de Colombia, por lo cual ha venido trabajando en el desarrollo de un túnel de viento vertical para el entrenamiento de paracaidistas, proyecto que se encuentra trazado para desarrollarse por fases hasta culminar lo planificado de la siguiente forma:



Fase I: *Contrato 261-00-A-COFAC-DIFRA-2021 cuyo objeto fue la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN EN CAÍDA LIBRE E INVESTIGACIÓN AERONÁUTICA DE LA FAC EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO AEROESPACIAL EN TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA y su alcance fue: Obras de cimentación, construcción del sótano, montaje estructura metálica, placas de entrepiso, instalación de equipos de refrigeración la tecnología en sótano, montaje de la tobera, instalación de tubos de fondo, premontaje de ventiladores principales.*

Fase II: *Contrato 200-00-A-COFAC-DIFRA-2022 cuyo objeto fue la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN EN CAÍDA LIBRE E INVESTIGACIÓN AERONÁUTICA DE LA FAC EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO AEROESPACIAL EN TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA y su alcance fue: Tanques subterráneos para red de agua potable y red contra incendios, infraestructura hidráulica y eléctrica, acometidas eléctricas internas, instalación de material aislante, instalaciones de aguas lluvias y aguas negras, montaje eléctrico de la tecnología del túnel, energización del proyecto.*

Fase III: *Contrato 009-00-A-COFAC-DIFRA-2025 cuyo objeto es la OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN EN CAÍDA LIBRE E INVESTIGACIÓN AERONÁUTICA DE LA FAC EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO AEROESPACIAL EN TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA, el cual tiene por alcance: la infraestructura de comunicaciones de la edificación, obras en tercer piso de instalaciones internas eléctricas, hidrosanitarias y de comunicaciones, inicio de la obra blanca y de acabados en tercer piso, equipos hidrosanitarios, de ventilación mecánica cuarto técnico y de comunicaciones y fachada de la edificación, cuya ejecución a la fecha es del 54% .*

Fase IV: *Objeto del presente proceso contractual, cuyo alcance es "OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE IV DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN EN CAÍDA LIBRE E INVESTIGACIÓN AERONÁUTICA DE LA FAC EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO AEROESPACIAL EN TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA, INCLUYE ACTIVIDADES DE ACABADO, OBRAS DE URBANISMO, MOBILIARIO Y EQUIPOS" con el cual se busca culminar las obras de construcción total del edificio, la obra blanca y de acabados de la edificación, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, mecánicas y de comunicaciones, pañetes, cielorrasos, impermeabilizaciones, pintura y enchapes, carpintería (madera, metálica y en acero inoxidable), aparatos sanitarios y accesorios, equipos (hidrosanitarios, eléctricos, mecánicos, comunicaciones y seguridad electrónica) y urbanismo. Se aclara que a pesar de no encontrarse la Fase III culminada al 100%, es viable iniciar las actividades proyectadas en la Fase IV mientras se termina la obra de la Fase III.*

b. Razones que justifican la oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad

Los argumentos del proyecto se mantienen incólumes durante el desarrollo de las actividades de cada una de las fases, motivo por el cual se traen a colación los plasmados en la fase I, tal como se describen a continuación, donde el desarrollo de un túnel de viento vertical que no sólo será el primero de este tipo en Colombia, sino también en la región, permitiendo así que Colombia se convierta en un líder regional para la innovación tecnológica, así como el equipamiento de sus Fuerzas Armadas con el estado del arte en tecnología. Este proyecto presenta ventajas tanto para las Fuerzas Armadas como para el desarrollo industrial de la industria aeronáutica de Colombia.

La constancia en el entrenamiento que busca la precisión en el paracaidismo militar es un factor crítico para el desarrollo de esta especialidad en la FAC y en general en las Fuerzas Armadas, el cual tiene como objetivo principal desarrollar operaciones que involucran actividades para el servicio de la seguridad nacional y atención a la población en general, como:

- *Inserción de carga atención a desastres naturales.*
- *Infiltración de especialistas en operaciones de seguridad.*
- *Inserción de equipos de asalto en operaciones de seguridad.*
- *Instrucción y entrenamiento, a nivel de otras fuerzas y policía, así como personal proveniente de otras fuerzas a nivel internacional.*
- *Operaciones de apoyo a tropas.*
- *Operaciones antinarcóticos.*
- *Acciones aeromédicas que requieran de una rápida intervención en tierra o agua de médicos, enfermeros o rescatistas que provean primeros auxilios.*

Por lo anterior, se identifica como una necesidad institucional, la implementación de nuevas tecnologías que permitan adelantar el entrenamiento del personal involucrado en este tipo de capacidades, para lo cual toma relevancia el uso de túneles de viento vertical, considerando que:

- *Ofrecen mayor seguridad del personal en entrenamiento toda vez que se mantiene el control de velocidad de caída libre.*
- *Permite un entrenamiento continuo, independiente de las condiciones climáticas*
- *Su tecnología permite el análisis de videos de los entrenamientos, a fin de establecer errores de ejecución por parte del personal, permitiendo perfeccionar técnicas de salto que buscan afianzar la seguridad del personal.*
- *Disminuye el uso de horas de vuelo destinadas por la Fuerza Aeroespacial para el entrenamiento de este personal, requiriendo que los saltos reales se ejecuten en etapas finales de entrenamiento y operaciones militares reales.*
- *El entrenamiento a través de túneles de viento desvincula la necesidad de una pista o aeródromo para adelantar este tipo de actividades.*
- *La disminución del uso de Aeronaves y por ende el uso de horas de vuelo en el entrenamiento de paracaidismo militar, tiene un impacto directo en la disponibilidad de estas para atender necesidades y misiones relacionadas con el orden público, misiones aeromédicas, misiones de rescate y/o apoyo para la extinción de incendios.*
- *El desarrollo de este proyecto permite posicionar a Colombia en Suramérica como líder regional para la implementación de innovación tecnológica, permitiendo ofrecer servicios de entrenamiento bajo esta modalidad a las Fuerzas Armadas de otros países en la región.*



c. Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación

Objetivo General

Adelantar la construcción de actividades de obra y culminación del Centro de Instrucción en Caída Libre e Investigación Aeronáutica de la FAC en las Instalaciones del Museo Aeroespacial en Tocancipá – Cundinamarca.

Objetivos Específicos

1. *Culminar con las obras faltantes del Centro de Instrucción en Caída Libre e Investigación Aeronáutica de la FAC.*

2. *Proveer a la Fuerza Aeroespacial Colombiana de un entorno en el cual se facilite y permita adelantar el entrenamiento del personal de paracaidistas militares.*
3. *Disminuir el uso de horas de vuelo destinadas por la Fuerza Aeroespacial para el entrenamiento del personal de paracaidistas.*
4. *Potenciar el entrenamiento del personal de paracaidistas mediante instrucción continua e independiente de las condiciones climáticas.*

d. Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar

El personal de paracaidistas militares de las Fuerzas Armadas de Colombia, los cuales se estima que en el primer año se capaciten en el Túnel un aproximado de 168 y en general la población colombiana que se favorecerá de las operaciones militares que involucran actividades de paracaidismo, para el servicio de la seguridad nacional y atención a la población en general.

e. Determinación de si la contratación deriva de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional

Este proyecto tiene como origen en el cumplimiento de los acuerdos de compensación industrial y social – OFFSET firmado entre el Ministerio de Defensa y la Compañía Northrop Grumman para el suministro de radares TPS-78.

Por tal razón, en cumplimiento de mencionado acuerdo, la Compañía Northrop Grumman, seleccionó la firma Strojírna Litvínov S.R.O, la cual obedece a una empresa Checa que desarrolla y suministra tecnologías de simulador de caída libre a escala mundial. A continuación, se citan los antecedentes del proyecto:

1. *El 14 de diciembre de 2012 se suscribió entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, y la empresa NORTHROP GRUMMAN OVERSEAS SERVICE CORPORATION, el Contrato No. 29/2012 RE-MDN-FAC cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cuatro (04) radares militares.*

2. *En consecuencia, del Contrato No. 29/2012 RE-MDN-FAC, la firma NORTHROP GRUMMAN adquiere obligaciones de Cooperación Industrial y Social iguales al 100% del valor de Contrato de Suministro, por un valor en créditos Offset, con el fin de obtener autosuficiencia en el ciclo de vida de los equipos adquiridos, así como obtener retornos industriales que permitan consolidar sectores industriales estratégicos en el país, entre otros.*

3. *En cumplimiento a dichas obligaciones, NORTHROP GRUMMAN presentó la Actividad Elegible "Centro de instrucción en caída libre e investigación aeronáutica para la FAC" con destino a la FAC, por un valor en créditos Offset de ciento dieciocho millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD$118.000.000,00).*

4. *El Proyecto cumplió los procedimientos de aprobación previstos en el Documento CONPES 3522/08, en tal virtud, el 27 de abril de 2017 el Comité del Sector Defensa de Cooperación Industrial y Social –Offset- lo verificó y recomendó su aprobación. En reunión del Acuerdo de Comandantes del 12 de mayo de 2017, se ratificó la recomendación y el Proyecto fue aprobado en su totalidad por el Secretario General de MDN.*

5. *Posteriormente la firma NORTHROP GRUMMAN y la CIAC S.A, celebran el contrato de cesión de obligaciones, el cual, NORTHROP GRUMMAN cede a la CIAC S.A todos los derechos y obligaciones de NORTHROP GRUMMAN contenidos en el Convenio Marco y que la CIAC*

asume con la firma del contrato de cesión todos los derechos y todas las obligaciones de NORTHROP GRUMMAN contenidos en el Convenio Marco y acepta cumplir con dichas obligaciones con el MDN.

6. *Siendo así, en virtud de las obligaciones bajo el Convenio Marco se había presentado el proyecto "CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE CAÍDA LIBRE E INVESTIGACIÓN AERONÁUTICA PARA LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA", avalado por las autoridades de aprobación del MDN.*

7. *Considerando el punto anterior, el día 27 de diciembre del 2018 se firmó en contrato No. 4600000014 entre la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana y la empresa STROJÍRNA y el día 07 de junio del 2019 se firmó el convenio derivado No. 01/19 de cooperación industrial y social OFFSET celebrado entre el MDN – FAC y la CIAC.*

8. *El 17 de diciembre de 2020, mediante resolución 220 el municipio de Tocancipá otorga licencia de parcelación, construcción y cerramiento en la modalidad obra nueva para la segunda etapa del proyecto Museo Aeroespacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, la cual contiene la infraestructura del Túnel de Viento*

Finalmente se debe tener en cuenta que la obra aquí propuesta es considerada que se enmarca dentro del sector educativo y atendiendo lo dispuesto en la resolución 539 del 21 de agosto de 2025, por medio de la cual entre otros se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con el sector educativo – Versión 2., en ese orden de ideas la administración hará uso de los pliegos tipo establecidos para tal fin.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE IV DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN EN CAÍDA LIBRE E INVESTIGACIÓN AERONÁUTICA DE LA FAC EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO AEROESPACIAL EN TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA, INCLUYE ACTIVIDADES DE ACABADO, OBRAS DE URBANISMO, MOBILIARIO Y EQUIPOS.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1. Modalidad

Licitación Pública

2.2.2. Fundamento Jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La licitación pública es la modalidad por excelencia, además de ser la regla general de la selección de contratistas para obras públicas y procesos de mayor cuantía.

La licitación pública es un procedimiento de formación del contrato, cuyo objeto es la selección del oferente que presenta las condiciones más ventajosas para los fines del Estado que se pretenden satisfacer por vía de la contratación estatal. Este procedimiento busca, por un lado, que la Administración Pública tenga las más altas posibilidades de acierto en materia de cumplimiento del contrato y, simultáneamente, en las mejores condiciones económicas. De otro lado, pretende materializar la igualdad entre los administrados frente a la administración pública, en el sentido de evitar todo tipo de favoritismos o tratos preferenciales (C.E. Sec. Tercera, Sent. 1996-3771, jul. 19/2001, M.P. Alier Eduardo Hernández Enríquez).

Teniendo en cuenta que a través de la contratación estatal las entidades del Estado cumplen sus funciones y realizan los fines del Estado, dicha actividad, durante todo su desarrollo, debe adelantarse con sujeción a una serie de principios. […] los principios que rigen el contrato estatal […] corresponden a normas jurídicas que establecen un deber ser e imponen un determinado comportamiento, cuyo desconocimiento puede ser sancionado. Son igualmente una herramienta fundamental para interpretar las disposiciones jurídicas y fuente formal para definir controversias cuando no exista norma que permita resolverlas.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, al contrato estatal le son aplicables los principios de transparencia, economía y responsabilidad. En cuanto al proceso de licitación, de igual manera aplicable a cualquier proceso de selección, el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, permite deducir los principios de libertad de concurrencia, igualdad y publicidad. […] Ahora bien, los principios de transparencia, economía y responsabilidad que regulan la contratación estatal, como los principios de libertad de concurrencia, igualdad y publicidad propios del proceso de selección, no son los únicos aplicables, pues al tratarse de una actividad administrativa , y como se desprende también del referido artículo 23 de la Ley 80 de 1993, se pueden aplicar los principios establecidos en los artículos 209 de la Constitución Política y 3º de la Ley 1437 de 2009, a los que hay que agregar además, otros principios incorporados por vía jurisprudencial. Dentro de la actividad contractual del Estado también tienen lugar dos importantes deberes, el de planeación y selección objetiva. […] de los mandatos y principios contenidos en los artículos 209 de la Carta Política, 3º, 25, 26 y 28 de la Ley 80 de 1993 y 3º de la Ley 1437 de 2011, se desprende el deber jurídico de la Administración de tomar todas las medidas necesarias y conducentes para alcanzar el fin perseguido en el contrato, de tal forma que se logre la satisfacción de los fines estatales y se garantice la continuidad del servicio público.

El Contrato de Obra conforme lo establece el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el que se celebra las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmueble, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.
Atendiendo que el presupuesto oficial para el proceso supera el tope de la menor cuantía en consideración a que el presupuesto anual de la Entidad expresado en SMMLV se encuentra en el rango de superior a 1.200.000 la menor cuantía será hasta 1.000 SMMLV, nos conlleva a que la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual es la licitación pública.

2.2.3. Tipo de Contrato

Contrato de Obra Pública

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	*El plazo de ejecución de la obra es a partir de la suscripción del acta de inicio de obra previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin sobrepasar el* ***30 de noviembre de 2026****.* *Para la ejecución del presente proceso se deben tener en cuenta los siguientes tiempos:* ***Trámites Administrativos:*** *Quince (15) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, para efectuar los trámites administrativos (aprobados por la interventoría), establecidos en el documento condiciones generales del proceso.* ***Tiempo Obra:*** *seis (06) meses de ejecución física de obra, contados a partir del siguiente día al cumplimiento de los trámites administrativos, sin sobrepasar el 30 de noviembre de 2026.*
Lugar de ejecución	*Museo Aeroespacial Colombiano – Tocancipá (Cundinamarca)*
Forma de pago	*Se proyecta el pago del valor total del contrato hasta por el valor adjudicado sin sobrepasar la suma de $8.250.000.000, la cual se cancelará de la siguiente forma:* ***CORTES PARCIALES DE OBRA:*** *Se realizarán Pagos Parciales de Obra hasta el valor adjudicado, sin sobrepasar la suma de $8.250.000.000,00, los cuales para ser obligados y pagados deberán presentar recibo a satisfacción parcial del avance de obra y cumplimiento de los demás trámites administrativos, los cuales serán pagados con cargo al PAC distribuido como se relaciona a continuación:* *Nota: Los pagos parciales podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en qué momento de la vigencia se efectuará el corte parcial de obra.* ***PRIMER PAGO PARCIAL****: Hasta por el 20% del valor del contrato para ser cancelada con cargo al PAC del Cuarto Bimestre 2026 (julio – agosto).* ***SEGUNDO PAGO PARCIAL****: Hasta por el 30% del valor del contrato para ser cancelada con cargo al PAC del Quinto Bimestre 2026 (septiembre - octubre).* ***TERCER PAGO PARCIAL****: Hasta por el 30% del valor del contrato para ser cancelada con cargo al PAC del Sexto Bimestre 2026 (noviembre - diciembre).* ***SALDO:*** *Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales, es decir, el valor del saldo final del contrato para ser cancelado con cargo al PAC de diciembre de 2026 y/o Cuentas por Pagar pagaderas en el primer trimestre de 2027, previo recibo a satisfacción final o total de la obra.*

Notas:

1. *Los pagos al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción (parcial o final según corresponda) suscrita por el Interventor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.*

2. *Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, Fondos de Pensión y Cesantías dentro de los últimos seis (06) meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003.*

 Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. *La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*

4. *El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

5. *En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.*

6. *El Contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II toda la facturación debidamente aprobada de acuerdo a lo establecido en el contrato, los manuales de Colombia Compra Eficiente y las disposiciones tributarias aplicables.*

7. *Cuando el contratista no alcance a ejecutar el valor de los porcentajes descritos en los cortes parciales definidos en la forma de pago, los recursos podrán ser adicionados al corte inmediatamente siguiente, y podrán ser cancelados siempre y cuando se tenga disponibilidad presupuestal de PAC por parte de la Entidad.*

	8. *Cuando el contratista supere el valor de los porcentajes descritos en los cortes parciales definido en la forma de pago, se adelantarán las gestiones necesarias para disponer de los recursos del corte inmediatamente siguiente o cortes subsiguientes, y los recursos adicionales podrán ser cancelados siempre y cuando se tenga disponibilidad presupuestal de PAC por parte de la Entidad.* 9. *Los recursos no obligados en los cortes parciales se sumarán al pago del saldo del contrato.* 10. *La moneda del presente proceso es el peso colombiano, por lo tanto, los pagos, se realizarán en pesos colombianos, independiente del país de origen del Contratista.*

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	*X*
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		*¿Vigente? [SI/NO]*	*Entidad Estatal cubierta [SI/NO]*	*Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial ($8.250.000.000) [SI/NO]*	*Excepción aplicable al Proceso de Contratación [SI/NO]*	*Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial [SI/NO]*
Alianza del Pacífico	***Chile***	*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
	México (*)		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
	Perú		*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Canadá		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Chile		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Corea		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Costa Rica		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Estados AELC		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Estados Unidos		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
México		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Triángulo del Norte	***El Salvador***	*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
	Guatemala		*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
	Honduras		*NO*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Unión Europea		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Israel		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Reino Unido e Irlanda del Norte		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Comunidad Andina			*SI*	*SI*	*NO*	*SI*

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1.1. Ficha Técnica

Las especificaciones del objeto contractual, así como los requisitos técnicos, condiciones de ejecución y demás aspectos asociados al alcance del proyecto, se encuentran definidos en los anexos de Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales, los cuales hacen parte integral del presente documento y servirán como guía para la correcta ejecución del contrato.

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista

Las obligaciones generales y particulares para el presente proceso se encuentran anexas al presente documento, en el documento Anexo Técnico y sus apéndices.

OBLIGACIONES GENERALES

1. *Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.*
2. *Entregar el Cronograma estimado de obra del Contrato durante el tiempo indicado para la firma del acta de inicio.*
3. *Colaborar con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FAC en cualquier requerimiento que ella haga.*
4. *Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FAC.*
5. *Dar a conocer a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FAC cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.*
6. *Comunicarle a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FAC cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.*

OBLIGACIONES PARTICULARES

1. *El contratista deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría, Supervisión, Procedimientos y Actividades de Obra de la FAC, el cual deberá ser entregado por parte del Interventor y/o Supervisor al Contratista, en el momento de firmar el acta de inicio del contrato.*
2. *Elaborar, suscribir y presentar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FAC las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato, según corresponda.*
3. *Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.*
4. *Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de la obra, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.*

5. *Para la elaboración de los estudios de seguridad el contratista deberá entregar la documentación de todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato.*
6. *Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FAC no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).*
7. *Suministrar o tener en su campamento las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal a su cargo y cuidará de los equipos, materiales y elementos, para lo cual organizará un almacén en el sitio de la obra.*
8. *Será responsable del pago de salarios y prestaciones sociales a obreros y demás personal que vincule para la ejecución de la obra, servicio de vigilancia que requiera y cubrimiento de riesgo de accidentes a terceros y demás aspectos que requiera la obra. EL CONTRATISTA, igualmente controlará el orden y velará porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en el contrato.*
9. *Atenderá las instrucciones impartidas por el interventor en la ejecución de la obra. Se someterá a todas las normas de protección del medio ambiente, seguridad social, urbanística y demás que tenga relación con el objeto de la obra. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar la obra específica o para resolver alguna inquietud técnica solicitará, con la debida antelación, al interventor, en el evento en que haya lugar, las aclaraciones necesarias.*
10. *Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.*
11. *Mantener el balance económico del contrato.*
12. *Para el personal de oficiales de obra y ayudantes de obra que van a ejercer trabajo en alturas, el contratista deberá presentar los respectivos soportes de curso vigente y actualizado para desempeñar estas actividades.*
13. *El contratista cumplirá con las normas internas dentro de la Unidad Militar en cuanto a seguridad, tránsito de vehículos y tránsito de personal.*
14. *Deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub – contratistas y mantener indemne a la FAC (FAC-CODAF-JELOG-DIFRA) en este evento.*
15. *El contratista que haya obtenido puntaje por factor calidad, deberá presentar un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del objeto de la referencia y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones:*
 Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de proyectos de obra.
16. *El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.*

17. *Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo puntaje en los factores de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso a su favor.*
18. *El Contratista deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios, en un porcentaje que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%), por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional¸ con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.*
19. *Deberá llevar libro de bitácora de la obra en los términos establecidos en la documentación del proceso (mirar documento condiciones generales). Informar a la FAC de las diferencias entre los diseños y lo encontrado en el sitio una vez de adelanten las demoliciones y obras preliminares contempladas, en caso de aplicar.*
20. *Contar con el personal mínimo requerido para la ejecución de las obras, de conformidad con el numeral 3 sobre conformación del grupo técnico básico requerido en el documento Condiciones Generales.*
21. *Aportar al final de la ejecución del contrato, la documentación necesaria para adelantar el trámite de liquidación.*
22. *Constituir y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, cobros, entre otras que puedan afectar su vigencia o monto.*
23. *Presentar los documentos en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 por el cual se estableció el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, y la Resolución 032 de 2019 del Ministerio del Trabajo en los términos del artículo 4.1.2.1.3 sobre seguridad y salud en el trabajo de este EDP, así como lo establecido en el numeral 7 del documento condiciones generales.*
24. *Cumplir con las normas de gestión ambiental y Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables establecidas en los documentos del proceso.*
25. *Las demás que estén contenidas en el Manual de Interventoría y Supervisión de la FAC, en los documentos técnicos del proceso, los derivados del contrato a suscribir y de su naturaleza.*

4.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión

4.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad

El contratista deberá implementar buenas prácticas constructivas, realizar el seguimiento correspondiente en la ejecución de las obras según lo indicado en las especificaciones técnicas del proyecto, condiciones generales, normatividad colombiana y las demás que apliquen para el presente proyecto, así como elaborar planes de mejoramiento durante el desarrollo de la obra.

Una vez recibida la información emitida por parte del Contratista de obra, la interventoría, revisará el plan de calidad el cual debe cumplir con las siguientes condiciones:

- *Generalidades y objetivos*
- *Referencias normativas*
- *Términos y definiciones*
- *Sistema de gestión de calidad*
- *Requisitos de control de la obra*
- *Control de documentos*
- *Responsabilidades del Contratista*

- *Enfoque a la FAC*
- *Política de calidad*
- *Planificación*
- *Gestión de los materiales*
- *Realización de la obra donde se incluyan los medios, procesos, procedimientos de obra y actividades de acuerdo con los capítulos de obra del anexo técnico presentado en la propuesta del proceso contractual del cual fue adjudicatario.*
- *Seguimiento y medición seguridad física y de la información.*

4.1.2.1.2. Seguridad física y de la información

El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, para lo anterior guardará estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la FAC.

Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa que finalice la vinculación entre las partes. Por lo tanto, si el contratante tiene prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información relacionada con este contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que causa al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

A fin de garantizar la seguridad física de la información, la supervisión del contrato presentará al contratista adjudicado el Manual de Interventoría y supervisión de la FAC y éste deberá dar cumplimiento a:

a. *Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 "Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.*

***NOTA:** Al desarrollarse el objeto del contrato en instalaciones de una Unidad Militar Aérea, la entidad dará aplicación a sus políticas internas y se abstendrá en caso tal de permitir el ingreso, caso en el cual el contratista se obliga a designar otro personal en la mayor brevedad posible a efectos de evitar traumatismos en la ejecución del contrato.*

b. *Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 "Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.*
c. *Todo el personal que tenga acceso a la información del proyecto deberá firmar el "FORMATO ACTA PROMESA DE RESERVA COLECTIVA INFORMACIÓN CALIFICADA - DE-AYUGE-FR-009".*
d. *El contratista debe entregar a la supervisión, la siguiente documentación para adelantar los Estudios de Seguridad del Personal:*

 - *Formato OA-JIAEC-FR-210 FORMATO No.1 Estudio de seguridad personal - (última versión)*
 - *Formato OA-JIAEC-FR-214 FORMATO No. 5 Consentimiento previo expreso e informado - (última versión)*
 - *FORMATO OA-JIAEC-FR-213 FORMATO N°4 Verificación de Seguridad Contrato Inferior a 30 días - (última versión)*

4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo

El Contratista está en obligación de la Implementación Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a la actividad económica que van a desarrollar, cantidad de personal y tamaño de la obra. Este documento estará destinado a prevenir los accidentes y enfermedades profesionales siguientes aspectos: seguridad industrial, higiene industrial, medicina de las personas asignadas al servicio.

El Sistema deberá desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores, en los equipos e instalaciones y saneamiento básico, donde el contratista debe soportar evidencia de su control, evaluación y seguimiento; adicionalmente debe proveer todos los elementos de protección personal en perfecto estado y equipos a utilizar en la labor como herramientas mecánicas, eléctricas, hidráulicas en óptimas condiciones, dar cumplimiento al PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FAC, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen y la normatividad vigente.

El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de operarios comprometidos con la ejecución del contrato, como para los transeúntes del sector; deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva del Contratista.

El personal designado por el contratista deberá contar con elementos de protección personal adecuados para la prestación del servicio.

Deberá establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes (el contratista es el responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo), cumpliendo con las siguientes normas, resoluciones, decretos y programas:

a. *El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:*

 "Selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".
b. *Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.*
c. *Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la FAC, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.*
d. *Cumplir con lo especificado en el PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, establecido en el documento "Condiciones generales".*

e. *Dar cumplimiento a lo establecido en los COMPROMISOS CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS, establecido en el documento "Condiciones generales".*
f. *Cumplir la resolución No 5021 de 2022 "Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.*
g. *Implementar protocolos de bioseguridad en caso de ser requeridos por la presencia de enfermedades potencialmente infectocontagiosas.*

4.1.2.1.4. Gestión ambiental

Respetar los criterios medioambientales de la FAC, que incluye las normas internas sobre el uso de recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, el racionamiento de papel, el manejo de desechos residuales y el ruido.

El contratista se compromete a mantener en perfecto orden y aseo la obra y sector de la obra durante todo el tiempo, teniendo en cuenta que debe retirar los escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de cualquier material utilizado y que hayan quedado en interiores o exteriores, de tal manera que deje los ambientes perfectamente limpios en todo momento y lugar.

Así mismo, las zonas aledañas a los mantenimientos se deben entregar en las mismas condiciones que se encontraron antes de la ejecución de los trabajos (se debe hacer un acta de servidumbre). Los escombros sobrantes serán evacuados fuera de los predios de la Unidad y depositados donde no ocasionen daños a terceros. Para ello el contratista deberá dar total cumplimiento a:

a. *Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 "Plan de acción ambiental 2021-2022", así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.*
b. *Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.*
c. *El contratista debe dar cumplimiento durante la ejecución de la obra conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental.*
d. *Dar cumplimiento a lo establecido en los COMPROMISOS CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS, establecido en el documento "Condiciones generales"*
e. *Cumplir la resolución 472 de 2017 que trata de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables

4.1.3.1. Compras públicas sostenibles con el ambiente

El marco normativo y de políticas que guía el desarrollo de las Compras Públicas Sostenibles está compuesto por los siguientes lineamientos:

- *Constitución Política de 1991: Da apertura a la inclusión de nuevos elementos sociales y de respeto ambiental en las diferentes actuaciones del Estado.*

- *Misión de Crecimiento Verde: Define los insumos y lineamientos para orientar el desarrollo económico del país hacia el crecimiento verde en el 2030.*
- *Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible: Actualiza e integra la Política Nacional de Producción más Limpia y el Plan de Mercados Verdes para orientar el cambio de patrones de producción y consumo hacia la sostenibilidad ambiental en el país.*
- *Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles: Plantea objetivos y metas del Estado para el 2020, como el uso de herramientas de Compras Públicas Sostenibles y la creación de sinergias alrededor de las compras verdes.*
- *CONPES 3919 (Edificaciones Sostenibles): Busca impulsar la inclusión de criterios de sostenibilidad dentro del ciclo de vida de las edificaciones por medio de herramientas de cambio, seguimiento y control.*
- *Objetivos de Desarrollo Sostenible: Tienen como finalidad la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y el goce estable de la paz y la prosperidad para todas las personas.*

Colombia ha incorporado el direccionamiento internacional relacionado con la producción y el consumo sostenible y específicamente lo relacionado con las Compras Sostenibles, desde la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de: «compra responsable de bienes y servicios sostenibles» que tiene como objetivo repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles.

Para Colombia la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, mediante la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares establecidos en sus procesos de producción y/o suministro.

Para la adquisición de bienes y servicios sostenibles, para identificar que un criterio es sostenible, se hace necesario analizar si estos, generan impacto positivo ambiental, social, y/o económico, de tal suerte, que los colaboradores de las áreas técnicas responsables de la contratación puedan incorporar como criterios de compra sostenible aquellos que cumplan de manera general con las siguientes características:

a. *Ahorren recursos: energía o agua.*
b. *Usan recursos renovables.*
c. *Contengan bajo contenido o ausencia de sustancias toxicas, así como bajas emisiones.*
d. *Permiten reducción de desperdicios.*
e. *Elaborados en materiales reciclados.*
f. *Duraderos en el tiempo.*
g. *Fáciles de reparar.*
h. *Reusables, reciclables, hechos de materiales que pueden ser separados.*
i. *Promuevan el trabajo digno.*
j. *La no discriminación (En ninguna de sus formas, raza, sexo, religión, personas con movilidad reducida).*
k. *Promuevan la generación de empleo.*
l. *Promuevan la innovación.*
m. *Promuevan negocios inclusivos y tratos justos con los proveedores.*
n. *Cambio climático.*
o. *Mejoren la transparencia institucional.*
p. *Generación y disposición de residuos sólidos, emisiones, vertimientos.*

Por lo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de sostenibilidad y será registrado en la minuta del contrato con el fin de que la interventoría y/o supervisor del contrato verifique el cumplimiento del presente compromiso así:

Aspecto	***Descripción***	***Método de control por parte de Interventoría***
Disposición de residuos	*Realizar la disposición adecuada de los residuos que genere la obra mediante gestores (escombreras) debidamente autorizados por autoridad ambiental.*	*Presentar certificación emitido por el gestor ambiental*
Suministro de Materiales	*Los materiales pétreos utilizados en la obra deben provenir de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente.*	*Presentar autorización ambiental para la extracción o aprovechamiento del material pétreo.*
Suministro de dotación al personal	*El contratista se compromete a entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el ambientalmente. (Cajas de cartón etc.)*	*Deberá presentar un informe en el cual se deje evidencia del cumplimiento de lo anterior, por cada actuación que implique hacer entrega de dotaciones.*
Elementos de ferretería y materiales de construcción. (cemento, pinturas, sustancias químicas entre otros)	*El contratista debe brindar materias primas e insumos que cumplan con la ficha técnica establecida por el comité técnico estructurador.* *El contratista velará porque sus productos tengan un óptimo proceso de fabricación y porque este proceso no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades.* *Si se pretende modificar la ficha técnica, el contratista deberá ofrecer productos de tecnología actualizados, vigentes que presenten mayor ventaja respecto a otras tecnologías del mercado cuyo impacto ambiental sea menor.* *El contratista deberá utilizar materiales reciclados o de fácil reciclaje para el embalaje de los productos y los insumos.*	*Deberá presentar un informe en el cual se deje evidencia del cumplimiento de lo anterior.*

Finalmente, deberá implementar el plan de manejo ambiental para la obra, tal como se exige en el documento de "Condiciones generales".

4.1.3.2. Compras públicas sostenibles socialmente responsables

Por otro lado, en atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado Colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; se establecen las siguientes obligaciones:

- *Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Especialmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.*
- *Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.*
- *Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.*
- *Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.*
- *La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.*

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

4.1.4.1. Número de Material SAP:

Descripción del Elemento	*No. de Material SAP*
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS URBANAS	*2000227*

4.1.5. Catalogación OTAN

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar.

Posteriormente, en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de los bienes usados en el Sistema Logístico de la Fuerza Pública, para todas las instituciones que componen el Sector Defensa y Seguridad, logrando así que un artículo de abastecimiento tenga el mismo significado para todos los usuarios del Sistema Logístico del Sector.

En el año 2013, el Gobierno Nacional, inició el Proceso de Incorporación del Sistema OTAN de Catalogación en el Ministerio de Defensa Nacional y en el año 2018, mediante la Directiva Permanente No. 34 de 2018 se establecen los Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional, tiene a disposición del Sector Defensa dos herramientas para consulta y gestión del SOC.

SICAD - Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema logístico del Sector Defensa Colombiano.

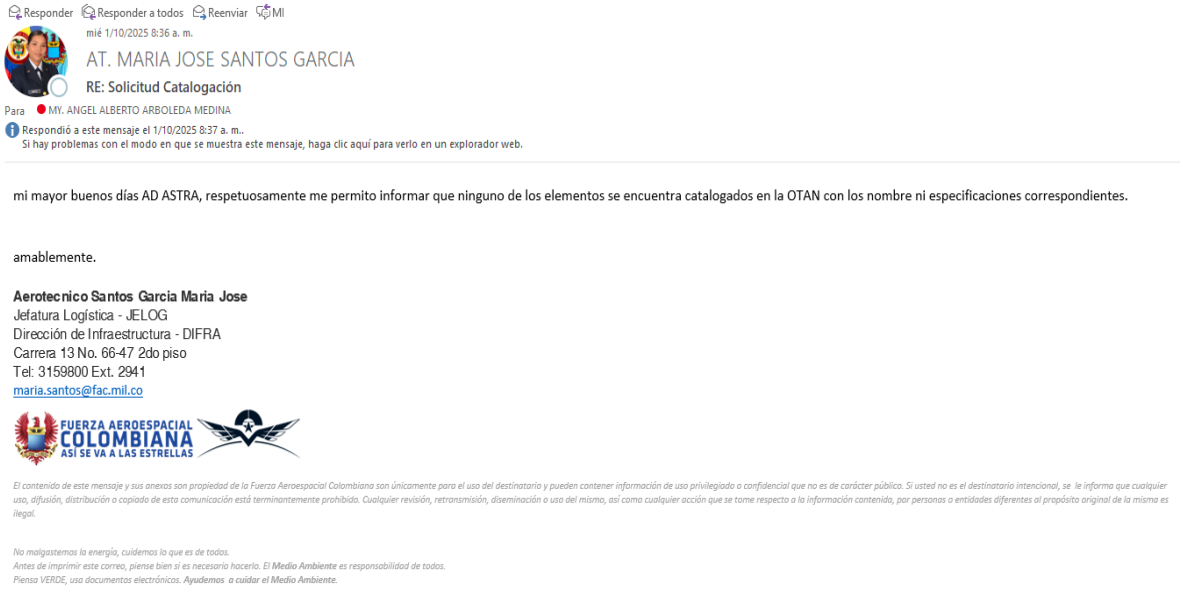
NMCRL (NATO Master Catalogue of References for Logistics): El Catálogo Maestro de Referencias para la Logística OTAN (NMCRL), es una base de datos, donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa, de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.

Por lo anterior, el Comité Técnico Estructurador realizó la respectiva verificación en el SICAD del bien contenido dentro del presente proceso, identificando que a la fecha no se encuentra registrado el elemento en el Sistema.

Descripción del Elemento	***Código NOC***
CALENTADOR DE AGUA PASO GAS NAT/PROP 30 LTS/MIN TIRO FORZADO INCLUYE CONEXIONES ELÉCTRICAS, ACCESORIOS Y TUBERÍAS DE CONEXIÓN	*Pendiente catalogar*
UNIDAD DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS) TRIFÁSICA DE 15KVA, TECNOLOGÍA ON LINE DOBLE CONVERSIÓN, VOLTAJE DE ENTRADA 208/120V, +15%/-20%, FRECUENCIA DE ENTRADA 45 A 65 HZ, VOLTAJE DE SALIDA 208/120V, +/- 1%, FRECUENCIA DE SALIDA 60HZ +/- 0,01% (REGULABLE DESDE EL PANEL FRONTAL), CONFIGURACIÓN TIPO TORRE, INCLUYE CONTROLADOR DSP - ENTRADA DUAL (RED Y GENERADOR), CONEXIÓN EN PARALELO (ESCALABILIDAD O REDUNDANCIA) HASTA 8 EQUIPOS, DISPLAY TOUCH SCREEN, BYPASS DE MANTENIMIENTO AUTOMÁTICO, EFICIENCIA AC- AC 96% - MODO ECO MODE 98%, INDICADOR DE ESTADO DE LA UPS CON BARRA DE ILUMINACIÓN, BANCO DE BATERÍAS CON AUTONOMÍA DE 7 MINUTOS, TARJETA DE COMUNICACIÓN SNMP, DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE SOBRETENSIÓN DE 160KA PARA ENTRADA Y SALIDA DE LA UPS, TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO A LA SALIDA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	*Pendiente catalogar*
GRUPO ELECTRÓGENO DE 343,75KVA/275KW/3Ø/60HZ/208VAC, FP: 0.8, MODO STAND BY, INCLUYE CABINA DE INSONORIZACIÓN CON PUERTAS EQUIPADAS CON CERRADURAS Y BISAGRAS, TANQUE SUB-BASE PARA APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLE, TABLERO DE CONTROL DIGITAL, BATERÍAS, CARGADOR DE BATERÍAS, MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, TRANSPORTE DEL EQUIPO HASTA TOCANCIPÁ, ANCLAJE, INSTALACIÓN DE DUCTO DE ESCAPE, PRUEBAS EN SITIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	*Pendiente catalogar*
UNIDAD INTERIOR TIPO PARED CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 9.600 Btu/h DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*Pendiente catalogar*
UNIDAD INTERIOR TIPO PARED CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 15.400 Btu/h DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*Pendiente catalogar*
UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE 4W CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 12.300 Btu/h DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*Pendiente catalogar*
UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE 4W CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 24.200 Btu/h DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*Pendiente catalogar*
UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE 4W CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 19.100 Btu/h DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*Pendiente catalogar*

UNIDAD INTERIOR TIPO CASSETTE 4W CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 38.200 Btu/h DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*Pendiente catalogar*
UNIDAD INTERIOR TIPO FAN COIL DE MEDIA ESTÁTICA CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 30.700 Btu/h DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*Pendiente catalogar*
UNIDAD INTERIOR TIPO FAN COIL DE MEDIA ESTÁTICA CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 47.800 Btu/h DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*Pendiente catalogar*
UNIDAD INTERIOR TIPO FAN COIL DE MEDIA ESTÁTICA CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 54.600 Btu/h DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*Pendiente catalogar*
UNIDAD INTERIOR TIPO FAN COIL DE ALTA ESTÁTICA CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 96.000 Btu/h DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*Pendiente catalogar*
UNIDAD EXTERIOR DE VOLUMEN DE REFRIGERANTE VARIABLE CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DE 403.200 Btu/h DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*Pendiente catalogar*
UNIDAD DE VENTILACIÓN HELICO-CENTRÍFUGO EN LÍNEA CON CAUDAL DE 250CFM Y PRESIÓN ESTÁTICA DE 1.1 inW.G DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*Pendiente catalogar*
UNIDAD DE VENTILACIÓN HELICO-CENTRÍFUGO EN LÍNEA CON CAUDAL DE 620CFM Y PRESIÓN ESTÁTICA DE 1.1 inW.G DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*Pendiente catalogar*
UNIDAD DE VENTILACIÓN HELICO-CENTRÍFUGO EN LÍNEA CON CAUDAL DE 620CFM Y PRESIÓN ESTÁTICA DE 0.95 inW.G DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*Pendiente catalogar*
UNIDAD DE VENTILACIÓN EN LÍNEA CON CAUDAL DE 480CFM Y PRESIÓN ESTÁTICA DE 0,8 inW.G DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*Pendiente catalogar*
UNIDAD DE VENTILACIÓN EN LÍNEA CON CAUDAL DE 490CFM Y PRESIÓN ESTÁTICA DE 0,8 inW.G DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*Pendiente catalogar*
UNIDAD DE VENTILACIÓN EN LÍNEA CON CAUDAL DE 510CFM Y PRESIÓN ESTÁTICA DE 0,35 inW.G DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*Pendiente catalogar*
UNIDAD DE VENTILACIÓN EN LÍNEA CON CAUDAL DE 550CFM Y PRESIÓN ESTÁTICA DE 0,3 inW.G DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*Pendiente catalogar*
UNIDAD DE VENTILACIÓN EN LÍNEA CON CAUDAL DE 200CFM Y PRESIÓN ESTÁTICA DE 0,35 inW.G DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*Pendiente catalogar*
UNIDAD DE VENTILACIÓN EN LÍNEA CON CAUDAL DE 300CFM Y PRESIÓN ESTÁTICA DE 0,35 inW.G DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*Pendiente catalogar*
ASCENSOR CON CAPACIDAD DE 800 KG CON CUATRO PARADAS Y APERTURA LATERAL	*Pendiente catalogar*
MONITOR TIPO (SMART TV) DE 55" QUE PERMITE CONTAR CON UN SISTEMA AUDIOVISUAL, SISTEMA DE AUDIO, CONECTIVIDAD, CONEXIÓN USB3.0, HDMI, WIFI, RJ45, SISTEMA DE AUDIO, ALTAVOCES, (CÁMARA DE VIDEOCONFERENCIA, SISTEMA TIPO PIZARRA, USO 7X24 LICENCIADO PARA CARTELERA DIGITAL) SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYENDO ACCESORIOS, TODO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	*Pendiente catalogar*
MONITOR TIPO INTERACTIVO MULTITÁCTIL DE 65" QUE PERMITE CONTAR CON UN SISTEMA AUDIOVISUAL, SISTEMA DE AUDIO, CONECTIVIDAD, CONEXIÓN USB3.0, HDMI, WIFI, RJ45, SISTEMA DE AUDIO, ALTAVOCES, (CÁMARA DE VIDEOCONFERENCIA, SISTEMA TIPO PIZARRA, USO 7X24 LICENCIADO PARA CARTELERA DIGITAL) TODO INTEGRADO CON ACCESORIOS DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	*Pendiente catalogar*
SWITCH ARUBA 6300L 48G PoE +, LICENCIAS, GARANTÍA Y (04) MÓDULOS SFP MM, POR CADA SWITCH.	*Pendiente catalogar*
ACCESS POINT AP-555 (RW), LICENCIAS, GARANTÍA.	*Pendiente catalogar*
SISTEMA DE SONIDO PARA AULA, INCLUYE MATRIZ DE PERIFONEO, AMPLIFICADOR, PARLANTES DE TECHO, MICROFONO, ACONDICIONADORES DE VOLTAJE, CONTROLADOR,	*Pendiente catalogar*

CABLEADO DE INTERCONEXIÓN Y ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA TRANSMITIR SONIDO DESDE EL PUESTO DE PRESENTACIÓN O DESDE EL ÁREA DE TABLEROS, Y DEMAS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACUERDO AL ANEXO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
LECTOR FACIAL MARCA RBH-ACCESS, INCLUYE, LECTOR BLUETOOTH, CONTROLADOR DE ACCESO TIPO 2, BOTÓN NO TOUCH GENÉRICO, FUENTE DE 12V 1A, ELECTROIMÁN 350 LB, SOPORTE L PARA ELECTROIMÁN Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	*Pendiente catalogar*
CONTROLADOR DE ACCESO REF RBH-UNC5825RM-8- KIT-PB	*Pendiente catalogar*
WORKSTATION CONTROL ACCESO INCLUYE LICENCIA VISITANTES.	*Pendiente catalogar*
CÁMARA MULTIDIRECIONAL IR REF P3735-PLE, INCLUYE PENDANT KIT T94N01D, WALL MOUNT T91D61, 30W OUTDOOR MIDSPAN, LICENCIA Y ACCESORIOS	*Pendiente catalogar*
CÁMARA TÉRMICA DX PTZ MULTIESPECTRAL INCLUYE LICENCIA, ACCESORIOS NEXUS	*Pendiente catalogar*



Responder Responder a todos Reenviar MI

mié 1/10/2025 8:36 a. m.

AT. MARIA JOSE SANTOS GARCIA

RE: Solicitud Catalogación

Para MY. ANGEL ALBERTO ARBOLEDA MEDINA

Respondió a este mensaje el 1/10/2025 8:37 a. m..

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

mi mayor buenos días AD ASTRA, respetuosamente me permito informar que ninguno de los elementos se encuentra catalogados en la OTAN con los nombre ni especificaciones correspondientes.

amablemente.

Aerotecnico Santos Garcia Maria Jose
Jefatura Logística - JELOG
Dirección de Infraestructura - DIFRA
Carrera 13 No. 66-47 2do piso
Tel: 3159800 Ext. 2941
maria.santos@fac.mil.co

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.
Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.**

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los elementos a adquirir no cuentan con Número OTAN de Catálogo en el SICAD (Sistema de Catalogación de Defensa), se deberá incluir en la Minuta del Contrato que se derive del presente proceso, la Cláusula Contractual de Catalogación, con el fin que el Supervisor o Interventor del Contrato sea el responsable de recibir del adjudicatario la información técnica exigida en dicha Cláusula de cada uno de los artículos de abastecimiento adquiridos, en el tiempo que se determine en la minuta del Contrato, con el fin de remitirla al Primer Escalón para que realice el procedimiento de catalogación o para realizar su mantenimiento.

El Supervisor o Interventor del Contrato, acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato."

4.1.6. Visita al lugar de ejecución

Sí	*X*
No	
N/A	

Condiciones de la visita:

La administración considera prudente que se realice visita al sitio de la obra, para lo cual los oferentes deberán tener en cuenta lo establecido en el numeral 1.19 del documento base.

La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

Ciudad, Fecha y hora de VISITA	***Lugar de encuentro***	***Observaciones y recomendaciones***
Tocancipá Cundinamarca - el quinto (05) día hábil de publicación del pliego de condiciones a las 10:00 horas.	*Museo Aeroespacial ubicado en Tocancipá Cundinamarca. kilómetro 1 VÍA Briceño - Zipaquirá*	*El oferente interesado en asistir a la visita técnica deberá enviar la siguiente información al correo electrónico:* angel.arboleda@fac.mil.co • *Nombre y copia del documento de identidad del personal asistente a la visita.* • *La información debe ser enviada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de la fecha de publicación del pliego de condiciones.*

Nota 1: *Por cuestiones de seguridad de las instalaciones, la administración no se compromete a facilitar el ingreso del personal que envíe con posterioridad a la fecha señalada, la información previamente citada.*

CONSULTA DE PLANOS Y DOCUMENTOS
Para efectos de consulta de la siguiente documentación que se cita a continuación:

- *Planos Arquitectónicos*
- *Planos Estructurales*
- *Planos Eléctricos*
- *Planos Mecánicos*
- *Planos de Voz y Datos*
- *Memorias de Cálculo*
- *Estudio de Suelos*

La Entidad establecerá la fecha y el lugar en la cual los interesados podrán realizar dicha consulta, así:

- *Lugar: Dirección de Infraestructura – Carrera 13 # 66 – 47 Edificio ICARO – Piso 2*
- *Horario: Desde las 09:00 a.m. hasta las 12:00 a.m.*
- *Fecha: El quinto (05) día hábil de publicación del proyecto de pliego de condiciones.*
- *Coordinación: MY. ANGEL ALBERTO ARBOLEDA MEDINA*
- *Correo electrónico: angel.arboleda@fac.mil.co*

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	*Cantidad autorizada CPA*	*Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG*					
		2023		*2024*		*2025*	
		CANT.	*VALOR UNITARIO*	*CANT.*	*VALOR UNITARIO*	*CANT.*	*VALOR UNITARIO*
OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE IV DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN EN CAÍDA LIBRE E INVESTIGACIÓN AERONÁUTICA DE LA FAC EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO AEROESPACIAL EN TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA, INCLUYE ACTIVIDADES DE ACABADO, OBRAS DE URBANISMO, MOBILIARIO Y EQUIPOS	*1*		*$*		*$*		*$*

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

No se presenta consulta en el SILOG ni registros de precios históricos, en razón que la Fase IV de este proyecto determina un objeto y alcance particular, diferente a las condiciones técnicas y alcance de las Fases I, II y III del proyecto.

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

- ***Incrementa el valor del bien:***

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

Justificación: *No aplica por tratarse de una obra nueva, que obedece al Centro de Instrucción en Caída Libre e Investigación Aeronáutica de la FAC, donde para determinar el valor final de la edificación se deben sumar los recursos destinados para la presente fase con el valor de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción de la Fase I, Fase II y Fase III a cargo de los contratos 261-00-A-COFAC-DIFRA-2021, 200-00-A-COFAC-DIFRA-2022, 009-00-00-A-COFAC-DIFRA-2025 respectivamente, junto con los costos de las interventorías de las cuatro (04) fases, destinadas para el control y recibo de las obras ejecutadas.*

- ***Incrementa vida útil del bien:***

SI: ____ NO: _X__ Años a incrementar: _____

Justificación: *No aplica por tratarse de una obra nueva, donde con la ejecución de la presente fase se proyecta culminar las obras para la puesta en funcionamiento de la edificación.*

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Económico

*Con el fin de analizar el desarrollo del sector se tomará como marco de referencia el estado actual del sector de la **construcción** en Colombia, ya que el objeto se centra en este tipo de actividades.*

*La Actividad de **construcción** está catalogada dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.*

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

Como generalidad del proceso, se consulta como fuente el documento Tendencias de la Construcción y Prospectiva Edificadora 2025 emitido en diciembre de 2025 por CAMACOL[1], en donde se indica que, En los últimos años, el crecimiento de la economía global ha experimentado una desaceleración moderada, en un entorno marcado por la incertidumbre geopolítica y las tensiones comerciales. De acuerdo con el Banco Mundial, después de un crecimiento promedio del PIB cercano al 3% entre 2022 y 2024, se prevé que en 2025 este se reduzca a 2,3%, la tasa más baja desde 2008 (sin considerar los periodos de recesión global), con una leve recuperación proyectada para 2026 y 2027 (Banco Mundial, 2025).

En efecto, tras los picos registrados entre 2022 y 2023, se proyecta a nivel global una variación anual en los precios al consumidor de 4,2% en 2025, cifra que estaría 1,6 p.p. por debajo de la registrada en 2024 (ver Gráfica). En los mercados emergentes y economías en desarrollo, la inflación se situaría en 5,3%, y en las economías avanzadas rondaría el 2,5%, según las proyecciones del FMI. Esta moderación refleja, en parte, la estabilización de los precios de los alimentos y la energía (los cuales se prevé que disminuyan en el presente año y el siguiente), así como el efecto del endurecimiento de las políticas monetarias implementadas por los principales bancos centrales durante los años previos.

Gráfica. Inflación anual en el mundo, 2019-2027p

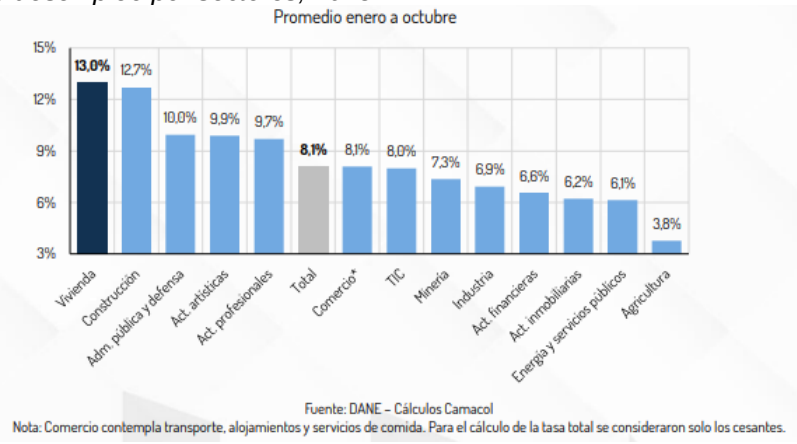
1 https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Tendencias%20de%20la%20Construcci%C3%B3n%20y%20Prospectiva%20Edificadora%202025.pdf



*Cabe resaltar que esta última rama de actividad económica junto a la **construcción**, la administración pública y las actividades profesionales presentaron las tasas de desempleo más altas entre sectores, superando el total nacional, entre enero y octubre del presente año (ver Gráfica). En este grupo**, la construcción** alcanzó un nivel de desempleo del 12,7%, mientras que la vivienda registró la mayor proporción de desempleados con un 13,0%, aproximadamente 5 p.p. por encima de la tasa nacional.*

Si bien la tasa de desempleo nacional ha disminuido y el número de ocupados se ha incrementado, los niveles de informalidad ensombrecen el panorama del mercado laboral. Más de la mitad de la población ocupada del país pertenece a la informalidad. Entre enero y octubre de 2025, el porcentaje de trabajadores informales solo disminuyó en 0,1 p.p. frente a la cifra del mismo periodo de 2024 (55,9%). En términos absolutos, el número de ocupados informales se incrementó en 413 mil, en tanto que los formales lo hicieron en 377 mil. Dentro del total de empleos informales creados, el sector de alojamientos, el transporte y la construcción aportaron el 74% en su conjunto con 305 mil nuevos puestos de trabajo.

Gráfica. Tasa de desempleo por sectores, 2025



En resumen, el panorama económico mundial en 2025 se caracteriza por una desaceleración generalizada del crecimiento y un entorno de alta incertidumbre, marcado por tensiones geopolíticas que han afectado el comercio, presiones inflacionarias persistentes y limitaciones fiscales en múltiples economías. Aunque se prevé una leve recuperación a partir de 2026, el dinamismo global continúa condicionado por el bajo desempeño de las principales economías avanzadas y la moderación del crecimiento en China. Los mercados emergentes, pese a su aporte significativo al PIB mundial, enfrentan vulnerabilidades estructurales como elevados niveles de endeudamiento y

menor inversión, en un contexto donde las transiciones tecnológicas, climáticas y demográficas reconfiguran los mercados laborales y amplían los retos en materia de empleo y productividad.

***Dinámica del segmento de edificaciones no residenciales**. El segmento de edificaciones no residenciales en Colombia ha experimentado una marcada desaceleración en lo corrido de 2025, reflejado en sus menores niveles de producción. Durante los primeros nueve meses del año, la actividad registró un decrecimiento promedio del 12,8%, al tiempo que el segmento residencial se contrajo en un 6,4%. Estos resultados le han restado dinámica al sector **construcción**, que al corte del tercer trimestre de 2025 registró una variación en su valor agregado del -1,5%. Este bajo dinamismo de la actividad no residencial en periodos recientes contrasta con las cifras observadas durante años anteriores cuando contribuyó a atenuar la caída del sector edificador, revelando así su importancia para el sector. Entre el tercer trimestre de 2022 y finales de 2024, el segmento no residencial mostró variaciones que estuvieron relativamente por encima de las del residencial. Particularmente, en 2023 y 2024 la producción no residencial logró crecer 5,9% y 1,2%, respectivamente, mientras que la producción en vivienda cayó 2,5% y 4,1%, en esos mismos años.*

Igualmente, para el presente estudio se revisa el boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar2, emitido el 16 de febrero de 2026 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, informa que en el año 2025 respecto al año 2024, el Producto Interno Bruto crece 2,6% (ver tabla):

Tabla. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr} / 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar
[P] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

*Respecto al valor agregado por actividad económica, en este caso por la actividad que nos compete: La **Construcción**, el informe indica que para el año 2025pr, el valor agregado de la **construcción** decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):*

- *Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%*
- *Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.*
- *Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.*

Respecto al cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- *Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.*
- *Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.*
- *Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla. Construcción Tasas de crecimiento en volumen1 – Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr}preliminar
^{p}provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Así mismo, para el presente estudio, se consulta el Boletín técnico – Indicadores económicos alrededor de la construcción IEAC- III tercer trimestre de 2025[3], con corte 09 de diciembre de 2025,

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IIItrim2025.pdf

publicado por el DANE en la misma fecha, el cual consolida, a través de una metodología general, los principales resultados de las ***investigaciones que produce el DANE en lo relacionado con el sector construcción.***

Producto Interno Bruto (PIB): *En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024.*

Respecto a los indicadores de oferta:
Censo de Edificaciones: *En el el tercer trimestre de 2025, para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 64,5% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 25,7% se encontraba paralizada y el 9,8% había culminado su actividad.*

En el tercer trimestre de 2025, el área en proceso disminuyó 4,2% al registrar 1.207.632 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024. Así mismo, el área culminada disminuyó 8,0%, al registrar 359.518 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024. A su vez, el área paralizada disminuyó 8,6% al registrar 1.018.197 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024.

Respecto a precios y costos:

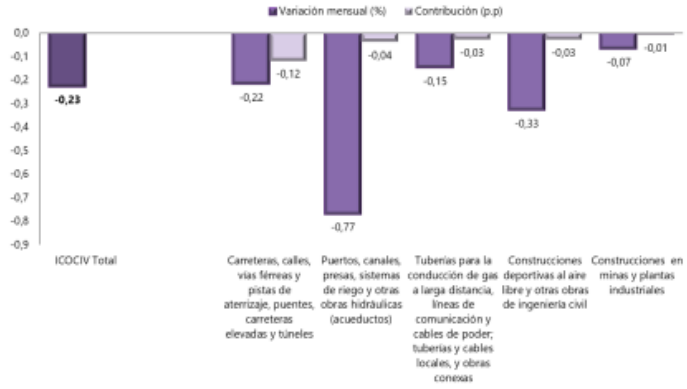
El ***Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones****: Este indicador permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.*

En octubre de 2025, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual negativa de 0,39%, en comparación con octubre de 2025. Para edificaciones no residenciales presento un promedio nacional negativo de 0,28% y aportó negativamente 0,10 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales presento un promedio nacional negativo de 0,44% y contribuyó negativamente con 0,29 puntos porcentuales.

El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones respecto del promedio nacional negativo que fue de 0,39%, todos los destinos presentaron variaciones negativas así: Apartamentos con 0,40%, Casas con 0,75%, Comercio con 0,14%, Educación con 0,47%, Oficinas con 0,12%, Bodegas con 0,38%, Hoteles con 0,01%, Hospitales y centros de asistencia con 0,26, Administración pública con 0,16% y finalmente Otros destinos con 0,55%.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles*. En octubre de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación negativa mensual de 0,23%, con respecto a octubre de 2025. tipos de construcción, los grupos Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presento una variación mensual negativa de 0,77% y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil una variación mensual negativa de 0,33%, ubicándose estas dos por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.*

Gráfico. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Octubre 2025pr



Fuente: DANE, ICOCIV.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios del Productor (IPP). *En octubre de 2025, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una disminución de 0,31%, respecto a octubre de 2025. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual negativa de 0,88%.*

Indicador de producción de Obras civiles (precios corrientes): *En el tercer trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 13,1%, con relación al tercer trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 14,8%; Construcciones en minas y plantas industriales con 21,3% y las Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 21,8%, los cuales sumaron en conjunto 14,0 puntos porcentuales a la variación anual 13,1%.*

Gremios y asociaciones que participan en el sector de la construcción en Colombia:

En Colombia, el sector de la construcción está articulado por varios gremios, asociaciones y organizaciones empresariales que reúnen a empresas, profesionales y otros actores de la cadena de valor, entre otras se tienen:

CAMACOL (Cámara Colombiana de la Construcción): *Gremio principal que reúne la cadena de valor de la construcción, incluyendo constructores, desarrolladores inmobiliarios, proveedores y consultores. Participa en la formulación de políticas públicas relacionadas con vivienda, urbanismo e infraestructura.*

- ***CCI (Cámara Colombiana de la Infraestructura):*** *Representa a las empresas dedicadas al desarrollo de obras de infraestructura. Promueva la modernización, la ética y mejores prácticas del sector.*
- ***Colombia Green Building Council –*** *Organismo que promueve prácticas de construcción sostenible y mejores estándares ambientales en el sector.*
- ***ACOL (Asociación Colombiana de Constructores):*** *Enfocada en la organización, dignificación y formación de la fuerza de trabajo, profesionales y proveedores del sector.*
- ***ACODAL (Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental):*** *Participa en proyectos de infraestructura sanitaria y ambiental.*

- ***ACAIRE (Asociación Colombiana de Acondicionamiento del Aire y de la Refrigeración):*** *Reúne empresas especializadas en climatización para edificaciones.*
- ***Intergremial de la Construcción y Madera (ICM):*** *Agrupa sindicatos y federaciones como Fetramecol, Fecotecmac, Sindicons, entre otros, para mejorar condiciones laborales en obras.*
 Otras entidades relacionadas con la financiación y provisión de insumos incluyen a ***Asofiduciarias*** *(fideicomisos de proyectos) y la* ***ANDI*** *(Asociación Nacional de Empresarios de Colombia).*

Cadena de producción y distribución del Sector de la construcción en Colombia:

La cadena se divide en 5 grandes eslabones, desde la materia prima hasta su usuario final.

A continuación, se relaciona un resumen los principales elabones:

Cadena de producción y distribución del sector de la construcción en Colombia				
Eslabón	***Etapa***	***Actores principales***	***Productos/Actividades***	***Función en la cadena***
1	*Proveedores de materias primas*	*Mineras, canteras, cementeras, acerías*	*Caliza, arena, grava, acero, cemento, yeso, madera*	*Suministro de insumos básicos para la industria*
2	*Industria de transformación*	*Fábricas de ladrillos, concreto premezclado, prefabricados, cerámica, aluminio*	*Bloques, vigas, columnas, tuberías, ventanas, baldosas*	*Transformación de materias primas en materiales listos para obra*
3	*Distribución y comercialización intermedia*	*Ferreterías, mayoristas, distribuidores, transportadores*	*Almacenamiento, logística, venta de materiales*	*Conectar industria con constructoras y contratistas*
4	*Construcción y ejecución*	*Constructoras, ingenieros, arquitectos, contratistas, interventores*	*Vivienda, infraestructura, obras civiles, edificaciones*	*Integración de materiales y ejecución del proyecto*
5	*Comercialización final y usuario*	*Inmobiliarias, fiduciarias, bancos, entidades públicas*	*Venta de vivienda, arriendo, entrega de obra*	*Transferencia del bien al cliente o usuario final*

5.1.2. Técnico

El objeto del presente proyecto es la OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE IV DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN EN CAÍDA LIBRE E INVESTIGACIÓN AERONÁUTICA DE LA FAC EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO AEROESPACIAL EN TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA, INCLUYE ACTIVIDADES DE ACABADO, OBRAS DE URBANISMO, MOBILIARIO Y EQUIPOS se enmarca dentro del cumplimiento de los fines estatales de la contratación, de acuerdo con las normas y recomendaciones relacionadas a continuación:

Los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials), así como para sus respectivas familias de acuerdo con las normas y recomendaciones vigentes.

El proyecto está diseñado según Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10, adoptado mediante el Decreto 926 de 19 de marzo de 2010, modificado por los Decretos 2525 del 13 de julio de 2010, 092 del 17 de enero de 2011 y 340 del 13 de febrero de 2012, decreto 945 del 05 de junio de 2017 y demás decretos que lo modifiquen y complementen.

El proyecto en mención cumple con la normatividad legal como es el Decreto 1594/1984 (Derogado por el art. 79, Decreto Nacional 3930 de 2010, salvo los arts. 20 y 21): el cual establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados; así como la Reglamentación Nacional (Decreto 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente); Ley 9 de 1979 (De la protección del medio ambiente); Ley 99 de 1993 (Fundamentos de la política ambiental Colombiana); y Ley 142 de 1994 (Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones).

El proyecto no requiere de licencia ambiental ya que según lo contemplado en el Decreto 2820 de 2010 (Derogada por el art. 53, Decreto Nacional 2041 de 2014) esta construcción no se enmarca en los proyectos susceptibles de licencia. "Título 11, COMPETENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA LICENCIA AMBIENTAL, Artículo 7°. Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental. Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8° y 9° del presente decreto, es decir en el sector de hidrocarburos, minero, construcción de presas, represas o embalses, sector eléctrico, marítimo y portuario, La construcción y operación de aeropuertos del nivel nacional y de nuevas pistas en los mismos, ejecución de obras públicas relacionadas con la red vial nacional, red fluvial, vías férreas y obras marítimas entre otras. Se debe cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

El proyecto cuenta con su respectiva Licencia de Parcelación, Construcción y Cerramiento emitida mediante Resolución No. 220 del 17 de diciembre de 2020 en la modalidad de obra nueva, expedida por la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Tocancipá y revalidada mediante Acto Administrativo No. 25817-225-0008 del 6 de marzo de 2025 de la Curaduría Urbana No. 2 de Tocancipá - Cundinamarca.

Para lo anterior, se establece que los diseños para la construcción de esta infraestructura se encuentran completos, de acuerdo con lo enunciado por los comités estructuradores y revisores nombrados para tal fin.

Asimismo, para el debido control de este proyecto, la FAC contratará una Interventoría de carácter Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico con el fin de tener un control primario en sus relaciones contractuales.

Finalmente, y con el fin de optimizar los recursos asignados, los saldos por concepto de adjudicación podrán ser adicionados al contrato para cubrir las actividades que mejoren las condiciones constructivas o su alcance inicial de acuerdo con las prioridades que establezcan los estructuradores del proyecto y la Interventoría del mismo, con aprobación y visto bueno del Ordenador del Gasto.

5.1.2.1. Generalidades

Para la construcción objeto del presente proceso, la FAC destinó un personal de la Dirección de Infraestructura, para la estructuración del proyecto los cuales desarrollaron las siguientes actividades:

5.1.2.1.1. Diseños adelantados por el comité técnico estructurador

Se aplicaron los principios de economía, pertinencia, calidad, eficiencia y todos los relacionados en la ley, con el fin de optimizar los recursos del Estado en la estructuración del proyecto por parte del personal de ingenieros de la Dirección de Infraestructura, quienes desarrollaron las siguientes actividades:

a. Estudio de suelos
b. Levantamiento topográfico.
c. Diseño y revisión de los diseños arquitectónicos, estructural, eléctricos, hidrosanitario, mecánico, vías, entre otros (incluye cantidades de obra - presupuesto de obra – análisis de precios unitarios).
d. Especificaciones técnicas del proyecto
e. Planimetría completa del proyecto

5.1.2.1.2. Descripción general del proceso de planeación del proyecto objeto del presente proceso contractual

Para la planeación y estructuración de proyecto a cargo del presente proceso contractual, se siguió el siguiente procedimiento:



a. Realizar la identificación, priorización, aprobación y planificación de necesidades: El proyecto se priorizó y aprobó por parte del Alto Mano de la FAC, que incluye al Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor FAC, Comando de Apoyo a la Fuerza, Jefatura de Seguridad y Defensa de Bases, Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación, entre otros.

b. Efectuar estructuración y verificación técnica previa del proyecto.

Tomando como insumo los documentos anteriormente relacionados, y conforme a los recursos disponibles, el comité técnico estructurador adelantó la cuantificación de la totalidad de las

actividades requeridas para culminar el proyecto, priorizó las mismas y ajusto las cantidades de obra en función de los recursos disponibles.

Cabe aclarar, que el proyecto se diseñó bajo las normas técnicas colombianas que rigen en Colombia para cada una de las especialidades, se generó la documentación correspondiente que servirá como carta de navegación para adelantar las obras objeto del presente proceso contractual, la cual se resume en Especificaciones Técnicas, cuadro de cantidades de obra y planimetría.

Posteriormente, el cuadro de cantidades de obra del proyecto fue tomado por el comité presupuestador el cual apoyado con el comité técnico diseñador, siguieron la siguiente metodología con el fin de establecer el valor del presupuesto oficial:

- *Interpretación de planos y especificaciones técnicas.*
- *Evaluación de cantidades de obra.*
- *Utilizando del Software CONSRUPLAN de la empresa LEGIS S.A, el cual consta de una amplia base de datos de Análisis de Precios Unitarios (APUs) para el sector de la construcción, que se encentran alineados con los precios o estudio de mercado actual; además de algunos APUs incluidos al software por parte del comité presupuestador, se establece el presupuesto oficial del proyecto.*

Esta base de datos o insumos del software es modificada para cada proyecto en particular, haciendo un análisis especifico de las condiciones de localización, costos de mano de obra, costos de materiales en la región, costo de equipos, transporte en general, proyecciones de salario mínimo y análisis del sector de la construcción.
Como resultado del análisis presupuestal, se genera el cuadro de presupuesto oficial debidamente soportado por los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que conforman dicho cuadro.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Concepto C – 605 de 2020 de Colombia Compra Eficiente establece que:" En consecuencia, tanto las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como las excluidas de este –es decir, las que tienen un régimen especial– gozan de autonomía para configurar el precio y para establecer el sistema de pago más apropiado para satisfacer los fines de la contratación, respetando los límites previstos en el ordenamiento. En tal perspectiva, cuentan con discrecionalidad para establecer en el pliego de condiciones o en su documento equivalente, así como en el contrato, el sistema de precios unitarios y la figura del AIU; modelo que, como se indicó, es más pertinente para los contratos de tracto sucesivo, como el de obra"; el comité presupuestador elabora un análisis de costos indirectos, basados en los costos directos de la obra, el personal administrativo y técnico necesario para ejecutar la obra, erogaciones correspondientes a impuestos, ensayos y demás aspectos de carácter indirecto que afectan el presupuesto del proyecto, para lo cual se identifican las siguientes variables:
***Administración:** involucra costos tales como salarios de personal administrativo de la obra (director de obra, residente de obra, asesores, etc.), contribuciones de ley (contribución especial, estampilla UNAL, ReteICA, ReteFuente, impuesto FIC, etc.), servicios públicos, costo de pólizas**,** dotación campamento, entre otros).*

***Imprevistos:** de acuerdo a lo establecido por el (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Rad. 1996-4028-01. Sent. 14577 del 29 de mayo de 2003. C.P. Ricardo Hoyos Duque), "El porcentaje de imprevistos significa, pues en su origen, la salvaguarda frente a los riesgos ordinarios que se producen en los contratos de obra y que, al no poder ser abonados con cargo a indemnizaciones otorgados por la Administración cuando se produzcan (ya que la técnica presupuestaria lo impediría en la mayoría de los casos), son evaluados a priori en los*

presupuestos de contrata. (sic) Cubre así los riesgos propios de toda obra, incluidos los casos fortuitos que podíamos llamar ordinarios... El porcentaje de imprevistos es, por tanto, una cantidad estimativa, con la que se trata de paliar el riesgo propio de todo contrato de obra. Como tal, unas veces cubrirá más y otras menos de los riesgos reales (los que, efectivamente, se realicen), y ahí radica justamente el área del contrato".

En efecto, la jurisprudencia ha reconocido que el concepto de imprevisto o costo contingente, dentro de los contratos estatales, principalmente aquellos que tienen por objeto obras, son parte de aquellos costos indirectos que permiten anticipar circunstancias o eventos constitutivos de aleas normales y del giro ordinario de los contratos.

***Utilidad:** Se establece una utilidad la cual es representativa de los diferentes procesos contractuales históricos de la FAC, en el cual se ha logrado determinar que los oferentes se ajustan a un valor del 4%.*

5.1.2.1.3. Revisión Técnica

Finalmente se nombra un personal revisor de la Dirección de Infraestructura, encargado de verificar la correcta estructuración adelantada por el personal técnico.

5.1.3. Regulatorio

1. *Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
2. *Ley 84 de 1873. Código civil colombiano.*
3. *Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
4. *Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
5. *Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. *Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria*
7. *Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
8. *Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública a en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."*
9. *Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.*
10. *Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
11. *Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
12. *Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
13. *Decreto 419 de 1071. Código de comercio colombiano.*

14. *Resolución Ministerial No. 4130 de 2022, "Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."*
15. *Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" 17. Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*
16. *Resolución Ministerial No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*
17. *Directiva 34/2018 "Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.*
18. *Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
19. *Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
20. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.*

De otro lado, se cuenta con la siguiente normatividad relacionada directamente con el objeto contractual:

1. *Decreto 1249 de 1942 Por el cual se dicta una disposición referente a las construcciones de la Aviación Militar*
2. *Ley 51 del 10 de octubre de 1986 que reglamenta la profesión de Ingeniería Eléctrica Mecánica y profesiones afines.*
3. *Ley 12 de 1987, Por la cual se suprimen algunas barreras arquitectónicas y se dictan otras disposiciones.*
4. *Decreto 2090 de 13 septiembre de 1989. Por la cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajadores de arquitectura.*
5. *Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente - Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación*
6. *Decreto 948 del 05 de junio de 1995 Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire*
7. *Ley 361 de 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.*
8. *Ley 373 de 1997, "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua".*
9. *Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones".*
10. *Decreto 926 de 19 de marzo de 2010, por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10.*

11. *Decreto 1469 de 2010 - Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones. - Art. 39 - Obligaciones del titular de la licencia – numeral 1 - Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.*
12. *Resolución No. 180540 del 30 de marzo de 2010 del Ministerio de Minas y Energía – Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, se establecen los requisitos de eficacia mínima y vida útil de las fuentes lumínicas y se dictan otras disposiciones.*
13. *Decreto 2981 de 2013, "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo", - específicamente respecto de los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos.*
14. *Decreto 2041 de 2014, "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales".*
15. *Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".*
16. *Decreto 050 de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones".*
17. *Disposición 006 del 26 de febrero de 2019 "Por la cual se aprueba el MANUAL DE INSTALACIONES (MAINS) FAC-4.2-C (Público), Tercera Edición*
18. *Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas*
19. *"PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FAC" (GH-JEAPE-PG-007)" o reglamentación vigente*

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

El servicio de construcción de obras en Colombia es ofrecido por empresas y asociaciones profesionales en los servicios de arquitectura e ingeniería, las cuales se encuentran conformadas por distintas especialidades relacionadas con los procesos de diseño, construcción de obras y edificaciones en general.

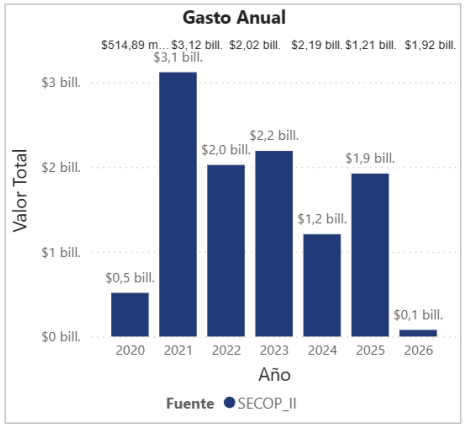
Se realizó consulta en el directorio de la plataforma del SECOP II, donde se encontró 4876 empresas que se encuentran registradas en el código UNSPCS 72121400, como se muestra en el siguiente pantallazo.

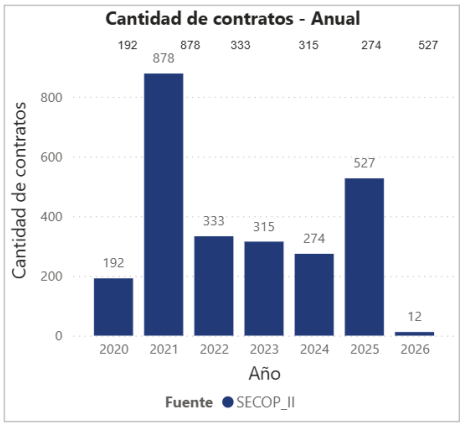


Igualmente se consulta el Análisis de la Oferta del Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente consultada así:

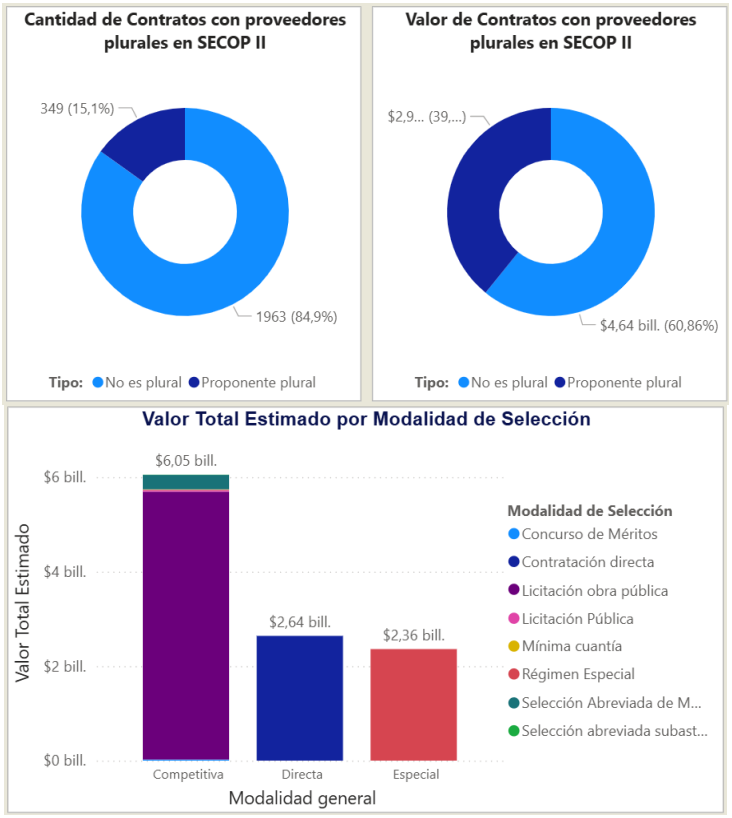
Análisis de la Oferta
Vigencia: últimos cinco años a nivel nacional
Código UNSPSC: 721214
Plataforma: SECOP II

En donde se evidencia que, para los años consultado, bajo el código analizado, se realizó un total de 2.531 contratos con 1742 proveedores, por un valor total de $11,06 billones de pesos, en su mayoría mediante las modalidades de contratación Directa y Licitación Pública:





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$11,06 bill.	1742	2531



A continuación, se muestra la cantidad de contratos realizados en cada año, en donde se puede evidenciar que los años en que se realizaron mayor cantidad de contratos relacionados con el objeto, fue en el 2021 y el 2025:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	192	$514.891.038.839	4,66%	878	$3.118.324.013.401	28,21%
Total	**192**	**$514.891.038.839**	**4,66%**	**878**	**$3.118.324.013.401**	**28,21%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	333	$2.024.909.139.527	18,32%	315	$2.189.587.428.601	19,80%
Total	**333**	**$2.024.909.139.527**	**18,32%**	**315**	**$2.189.587.428.601**	**19,80%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	274	$1.207.374.351.155	10,92%	527	$1.922.868.032.618	17,39%
Total	**274**	**$1.207.374.351.155**	**10,92%**	**527**	**$1.922.868.032.618**	**17,39%**

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:

El presupuesto del presente proceso se encuentra basado en los Análisis de Precios Unitarios proyectados a la vigencia de ejecución del proyecto, por el comité técnico estructurador del proyecto, los cuales obedecen a:

a. Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria, materiales y herramientas.
b. Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.
c. Los precios de los equipos solicitados según cotizaciones.
d. Los costos derivados de la mano de obra, los cuales deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorios, anexando la lista de precios básicos.
e. Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso.

El análisis de precios unitarios se elaboró para cada uno de los diferentes ítems señalados en el cuadro "Presupuesto de Obra". Por lo anterior, el precio unitario consignado en el cuadro "Presupuesto de Obra" coincide para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios.

Así mismo los análisis de precios unitarios se tomaron del software CONSTRUPLAN® de la empresa LEGIS, el cual fue adquirido por la FAC para estimar los costos y presupuestos de los diferentes proyectos de obra, dado que este software actualiza los valores unitarios de acuerdo al mercado de manera trimestral, generando confiabilidad en los análisis de precios unitarios establecidos en la base de datos de CONSTRUPLAN.

Igualmente, de acuerdo a la consulta efectuada en el portal de internet del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el Índice de precios al consumidor[4] respecto a la variación anual y mensual correspondiente al mes de enero, se encuentran representadas en las siguientes graficas:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

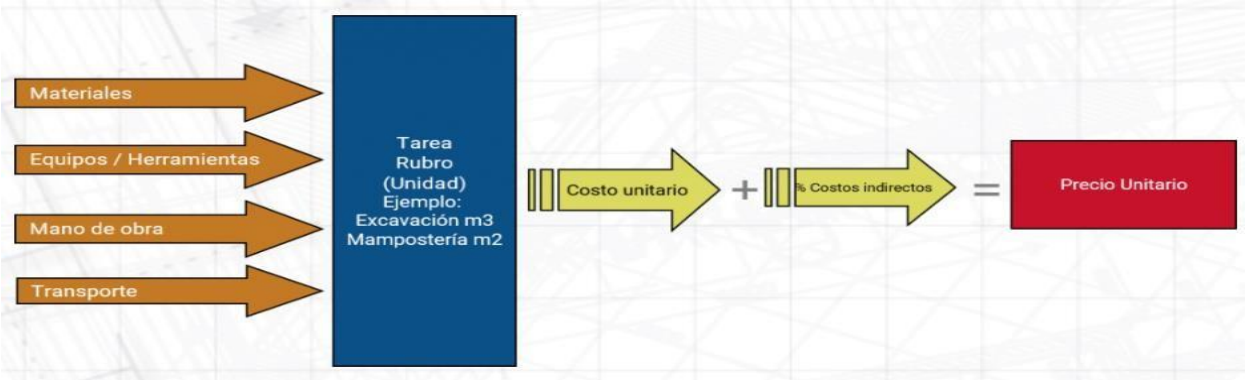
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Del análisis efectuado por el DANE en referencia a la variación mensual y anual del IPC y a la metodología realizada por CONSTRUPLAN para el cálculo del valor de los insumos (cotizaciones trimestrales con empresas dedicadas a la construcción), se logra establecer que los análisis de precios unitarios se encuentran enmarcados en la variación del IPC y de acuerdo a los valores estipulados en el mercado de la construcción de edificaciones y/o mantenimiento de instalaciones.

Análisis de Precios Unitarios (APU):

El APU (Análisis de Precio Unitario) se constituye como la técnica empleada de acuerdo con las buenas prácticas para la gestión de proyectos y según la teoría de la triple restricción (Alcance, Tiempo y Costo), así como otras áreas de gestión como riesgos, recursos, calidad, integración, mejora la precisión en la estimación en los procesos de planificación. En efecto, el análisis de precio unitario consistió en desglosar el costo por unidad de medida de cada rubro, identificando los rendimientos, costos y cantidades de cada uno de los insumos o materiales a utilizarse, y así establecer dichos costos en los diferentes componentes del rubro como: materiales, mano de obra, equipos y costos indirectos.



Sin embargo, el contratista deberá elaborar y entregar sus análisis de precios unitarios de acuerdo a lo indicado en las condiciones generales, asimismo, debe considerar y realizar las proyecciones que estime necesarias de acuerdo al plazo de ejecución estimado para el presente proyecto, dado que no se realizaran ajustes presupuestales por cambio de vigencias o variaciones del mercado.

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Entidad en ocasiones anteriores ha realizado la contratación de proyectos de construcción, por medio de contratos de obra, los cuales han sido adjudicados, de acuerdo a las diferentes modalidades de contratación estatal conforme a las cuantías asignadas, respecto a la contratación de la obra objeto del presente proceso, se inició su contratación en la vigencia 2021 para la Fase I, en la vigencia 2022 para la Fase II y en la vigencia 2025 para la Fase II, presentando las siguientes condiciones:

ENTIDAD	***FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA***	***FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA***	***FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA***
PROCESO No.	*009-00-A-COFAC-DIFRA-2025*	*200-00-A-COFAC-DIFRA-2022*	*261-00-A-COFAC-DIFRA-2021*
PLAZO	*380 días* *Inicio: 16/04/2025 Fin: 30/04/2026*	*1038 días* *Inicio: 02/01/2023 Fin: 06/11/2025*	*721 días* *Inicio: 29/12/2021 Fin: 20/12/2023*

ENTIDAD	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
	(En ejecución)		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	*Contratación Directa*	*Contratación Directa*	*Contratación Directa*
OBJETO DEL CONTRATO	*LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN EN CAÍDA LIBRE E INVESTIGACIÓN AERONÁUTICA DE LA FAC EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO AEROESPACIAL EN TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA*	*CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN EN CAÍDA LIBRE E INVESTIGACIÓN AERONÁUTICA DE LA FAC EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO AEROESPACIAL EN TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA, CONFORME A ANEXO TÉCNICO*	*CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN EN CAÍDA LIBRE E INVESTIGACIÓN AERONÁUTICA DE LA FAC EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO AEROESPACIAL EN TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA*
CONTRATISTA	*STROJIRNA SUCURSAL COLOMBIA*	*STROJIRNA SUCURSAL COLOMBIA*	*STROJIRNA SUCURSAL COLOMBIA*
CANTIDAD ADQUIRIDA	*Unidad*	*Unidad*	*Unidad*
UNIDAD DE MEDIDA	*GB*	*GB*	*GB*
VALOR TOTAL	*$ 7.394.595.850,56*	*$ 4.695.693.576,97*	*$ 12.049.981.143*
FORMA DE PAGO	*Anticipo y pagos parciales*	*Anticipo y pagos parciales*	*Anticipo y pagos parciales*
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	*STROJIRNA SUCURSAL COLOMBIA*	*STROJIRNA SUCURSAL COLOMBIA*	*STROJIRNA SUCURSAL COLOMBIA*
LUGAR DE ENTREGA	*Tocancipá – Cundinamarca*	*Tocancipá – Cundinamarca*	*Tocancipá – Cundinamarca*
GARANTÍAS	*Anticipo 100% Cumplimiento 30% Pago de Salarios y prestaciones sociales 5% Estabilidad y calidad de la obra 50% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 50% Responsabilidad Civil Extracontractual 300 SMMLV*	*Anticipo 100% Cumplimiento 30% Pago de Salarios y prestaciones sociales 5% Estabilidad y calidad de la obra 50% Responsabilidad Civil Extracontractual 400 SMMLV*	*Anticipo 100% Cumplimiento 30% Pago de Salarios y prestaciones sociales 5% Estabilidad y calidad de la obra 50% Responsabilidad Civil Extracontractual 500 SMMLV*
PRESUPUESTO (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	*Inversión*	*Inversión*	*Inversión*
VIGENCIA DE LOS RECURSOS	*2025-2026*	*2022-2023-2024*	*2021-2022*
IMPOSICIÓN DE SANCIONES	*Ninguna*	*Ninguna*	*Ninguna*

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

5.3.2.1. Procesos objetos similares

En Colombia, no existen registros de procesos similares ya que este es el primer proyecto de construcción de un CENTRO DE INSTRUCCIÓN EN CAÍDA LIBRE E INVESTIGACIÓN AERONÁUTICA en Colombia, por lo tanto, no existen antecedentes ni registros históricos que puedan citarse, de otras Entidades.

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al Análisis de precios unitarios adelantado por el Comité Técnico Estructurador, estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de ***OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($8.250.000.000,00)****, incluido AIU y todos los impuestos a que haya lugar*

Justificación: *Este valor estimado es el resultado del presupuesto proyectado por el Comité Técnico Estructurador para la OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE IV DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN EN CAÍDA LIBRE E INVESTIGACIÓN AERONÁUTICA DE LA FAC EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO AEROESPACIAL EN TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA, INCLUYE ACTIVIDADES DE ACABADO, OBRAS DE URBANISMO, MOBILIARIO Y EQUIPOS, de acuerdo al numeral 1.1 descripción de la necesidad de este documento, el cual se encuentra basado en la elaboración de precios unitarios para cada actividad (según precios contenidos en la base de datos de DIFRA establecida en el software de CONSTRUPLAN) a desarrollar durante la ejecución de los trabajos, los cuales contemplan costos de materiales, mano de obra, equipos y/o herramienta y transporte.*

Se considera como valor total del presupuesto, la suma de los productos que resulte de la sumatoria de la multiplicación de las cantidades de obra a ejecutar y el precio unitario de cada una.

El oferente debe presentar la totalidad de la oferta económica de acuerdo al Formulario 1 - Oferta Económica, en el que se relacionan las actividades de obra y los equipos a adquirir con sus respectivas cantidades, indicando valor unitario, AIU, IVA y valor total.

Notas para la presentación de la Oferta Económica:

- *El Valor total de la Oferta económica deberá diligenciarse en la Plataforma SECOP II, y se adjuntará Anexo del Formato de Oferta Económica (Formulario 1 - Oferta Económica), en el cual se discrimina el valor unitario, cantidades y subtotales de cada una de las actividades contempladas en el Anexo de Oferta Económica (presupuesto) elaborado por la Entidad.*
- *Si posterior a la corrección aritmética adelantada por el Comité Económico Evaluador, existe alguna diferencia entre el Anexo de Oferta Económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento de la evaluación y calificación, tendrá en cuenta la información contemplada en el anexo de Oferta Económica y la correspondiente corrección aritmética".*
- *En el caso de existir, ítems repetidos con valores unitarios diferentes en el cuadro de presupuesto de obra, el comité evaluador tomará el valor unitario del ítem con precio más bajo para los diferentes ítems repetidos y el valor total de la oferta será la sumatoria de todos ítems validados".*

Causales de Rechazo de carácter económico:

- *Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.*
- *Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentre en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.*

- *Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.*

- *No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.*

- *No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial.*

- *Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial.*

- *Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.*

- *Presentar oferta extemporáneamente.*

- *No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.*

- *Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2 o que no se presente conforme con las condiciones establecidas en el numeral 2.3.2 Sobre 2.*

- *Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3 del Documento base.*

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

IVA aplicable para los servicios:

***Los servicios objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general vigente**, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3.1.7.9 del Decreto 1625 de 2016, en los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la base de los honorarios obtenidos por el constructor, cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad obtenida por el constructor.*

IVA aplicable para los equipos:

Los equipos objeto del presente proceso relacionados en el Capítulo 27 del documento del anexo de oferta económica, se encuentran gravados a la tarifa de IVA general vigente.

Los equipos objeto del presente proceso relacionados en el Capítulo 28 del documento del anexo de oferta económica, se encuentran Exentos de IVA de acuerdo al artículo 477 numera 3 literal n del Estatuto tributario

ARTICULO 477. BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO. *Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:*
(…)
3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:
(…)
n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional

Contribuciones aplicadas a los contratos de obra y sus conexos:

CONTRIBUCIÓN LEY 1697 del 20 de diciembre de 2013: *EL CONTRATISTA deberá pagar la contribución especificada en la ley 1697 "ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA", adicionado por el Artículo 52 del Decreto 2642 de 2022, esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos en función de las siguientes bases y tarifas:*

Cuantía de los Contratos de obra y sus conexos	***% de contribución***
Entre 26 y 52.626 UVT	*0.5%*
Entre 52.652 y 157.878 UVT	*1%*
Contratos Mayores a 157.904 UVT	*2%*

- ***CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA****. El proponente debe tener en cuenta la ley 1738 de 2014 por la cual los contratos de obra se debe aplicar la contribución de contrato de obra el 5% sobre la base gravable.*

Base Gravable - Contribución obra pública	***% de contribución***
Valor del contrato antes de IVA	*5%*

La base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el término de duración del contrato respectivo. La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

Retenciones: *La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones de Ley y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato conforme los parámetros fijados por la Ley, a la fecha de la realización de los pagos o abono en cuenta al contratista seleccionado.*

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	*57726 del 19/02/2026*
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	*No Aplica*

La necesidad se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la entidad.

Justificación rubro presupuestal: *El objeto del presente proceso corresponde a la prestación del servicio para LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE IV DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN EN CAÍDA LIBRE E INVESTIGACIÓN AERONÁUTICA DE LA FAC EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO AEROESPACIAL EN TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA, INCLUYE ACTIVIDADES DE ACABADO, OBRAS DE URBANISMO, MOBILIARIO Y EQUIPOS, por lo tanto, los recursos asignados para el presente proceso se encuentran asociados a recursos de inversión por el rubro C-1502-0100-34-20107B-1502090-02 – Adquisición de bienes y servicios – Infraestructura de bienestar construida, adecuada y dotada – Mejoramiento del componente de infraestructura para el desarrollo de la política integral de bienestar para el personal integrante de la FAC y sus familias nacional, bajo el código BPIN: 2018011000588.*

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo y atenderá las generalidades establecidas en el numeral 3.1 del documento base.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se determina que la Entidad debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones y que el presente proceso de selección se desarrollará adoptando los documentos tipo conforme a lo establecido en la resolución 539 de 2025 artículo 2. – Los documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten los procesos de licitación de obra pública de

infraestructura social, los cuales aplican para proyectos de infraestructura social enmarcados dentro del sector en el caso particular el sector educativo

Se hace remisión para dar aplicabilidad a lo dispuesto en el Capítulo III – REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION – Numeral 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA, 3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y 3.4 CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, del documento base.

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

7.1.2.1. Aval de la propuesta

Se realizará en las condiciones establecidas dentro del numeral 2. Capítulo II – ELABORACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA – 2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en este acápite como los que se indicaran en el numeral 3.5.5 del Documento Base del pliego tipo, ello cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a

- ***Área total para construir / intervenir: 1.850 metros cuadrados***

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares

Código del Clasificador de Bienes	***Descripción***	***Cuantía en S.M.M.L.V.***
72121400	*Servicios de construcción de edificios públicos especializados*	*4.711,85*

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:
De conformidad a lo indicado por CCE en los documentos tipos y conforme a lo requerido en la Matriz 1- experiencia (anexa) sector educativo se efectúa los requerimientos resaltados al

ser el proceso de las de 2.500 SMMLV se efectuó la verificación de la experiencia requerida, así:

- *Actividad principal*

1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	*GENERAL*	*PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES*
	ESPECIFICA	*Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.*
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 925 metros cuadrados
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	*Valor de F%*
		50%

B. *Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.*
Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. del Documento Base de los pliegos tipo ya mencionado. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe

la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.
El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C. *El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del documento base de los pliegos tipos referido anteriormente, así como el contenido establecido en la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.*
El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

D. *Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.*

E. *Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.*

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

M. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- *Certificaciones de estudios técnicos y diseños*
- *Construcción de estaciones de servicios o campamentos*
- *Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.*
- *Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).*

***Nota:** Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.*

7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP

No Aplica

7.1.2.2.2. Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante la presentación de certificaciones expedidas por terceros o copia de contratos ejecutados y / o liquidados que acrediten la ejecución de contratos conforme a lo descrito para el proveedor nacional, en relación con el objeto, cantidad de contratos y cuantía. Dichos documentos además deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV.

Tabla evolución Salario Mínimo Mensual Legal:

EVOLUCIÓN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERÍODO	***MONTO MENSUAL***
Enero 1 de 2002 a diciembre 31 de 2002	*$309.000,00*
Enero 1 de 2003 a diciembre 31 de 2003	*$332.000,00*
Enero 1 de 2004 a diciembre 31 de 2004	*$358.000,00*
Enero 1 de 2005 a diciembre 31 de 2005	*$385.500,00*
Enero 1 de 2006 a diciembre 31 de 2006	*$408.000,00*
Enero 1 de 2007 a diciembre 31 de 2007	*$433.700,00*
Enero 1 de 2008 a diciembre 31 de 2008	*$461.500,00*
Enero 1 de 2009 a diciembre 31 de 2009	*$496.900,00*
Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010	*$515.000,00*
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	*$535.600,00*
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	*$566.700,00*
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	*$589.500,00*
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	*$616.000,00*
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	*$644.350,00*
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	*$689.455,00*
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	*$737.717,00*
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	*$781.242,00*
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	*$828.116,00*
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	*$877.803,00*
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	*$908.526,00*
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	*$1.000.000,00*
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	*$1.160.000,00*

EVOLUCIÓN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERÍODO	***MONTO MENSUAL***
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	*$1.300.000,00*
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	*$1.423.500,00*
Enero 1 de 2026 a diciembre 31 de 2026	*$1.750.905,00*

Nota. *Si el Proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasa de cambio que rija el día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.*

7.1.2.3. Capacidad residual

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

CRP = $8.250.000.000 - $0
CRP = $8.250.000.000

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

El cálculo de la capacidad residual se hará de conformidad con lo señalado en el ***numeral 3.11-CAPACIDAD RESIDUAL*** *del Documento Base CCE-EICP-GI-14 Pliego de Condiciones Tipo.*

> ***Nota: El Comité Económico Evaluador, enviará el valor que corresponda al Índice de liquidez del Proponente al Comité Técnico Evaluador, para el correspondiente cálculo de la capacidad operacional en el Aplicativo en Excel diseñado por Colombia Compra Eficiente.***
>
> ***Conforme a esto el comité económico evaluador deberá informar y reportar en su informe de evaluación el análisis de este factor y a su vez el comité técnico evaluador realizará y plasmará en su informe de evaluación el cálculo correspondiente con la información aportada.***

De acuerdo con las condiciones acreditadas por el Proponente mediante el diligenciamiento y presentación de la documentación previamente citada, la Entidad a través del Comité Técnico Evaluador, procederá a calcular la capacidad residual del Proponente, haciendo uso del aplicativo en Excel, puesto a disposición por Colombia Compra Eficiente.

7.1.2.4. Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los requisitos de formación y experiencia, para lo cual se hace remisión al cuadro de personal, numeral 2.1 Conformación del grupo técnico básico del documento Condiciones Generales.

El oferente que resulte favorecido debe presentar a la interventoría, los documentos de verificación de los profesionales conforme a lo establecido en el documento Condiciones generales, los cuales serán aprobados por la interventoría del proceso y tramitados al supervisor del contrato de interventoría.

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes

7.1.3.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los Proponentes deberán acreditar estas condiciones bajo las disposiciones señaladas en los ***Numerales 3.6, 3,7, 3.8, 3.9 y 3.10*** *del Pliego de Condiciones Tipo.*

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la ***Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales*** *y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10 del documento base del Pliego de Condiciones Tipo.*

Notas aclaratorias:
La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, ***que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas****.*

Nota 1*: Para cierres anteriores al* ***19 de mayo de 2026****, el comité económico podrá verificar la información con corte a* ***31 de diciembre de 2024 ó 31 de diciembre de 2025,*** *según corresponda, en el sentido de tener en cuenta para efectos de la evaluación, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.*

Nota 2: *En caso que en el cronograma establecido en la apertura formal del proceso se determine fecha de cierre posterior al* ***19 de mayo de 2026 inclusive****, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a* ***31 de diciembre de 2025*** *de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.*

Nota 3: *Proponentes con menos de un año de constitución. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente*

*al **31 de diciembre de 2025**, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.*

7.1.3.1.1. Capacidad financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10 del Documento base:

***Nota:** De conformidad con la Matriz 2, para el presente proceso aplican los indicadores del **Rango 2:** establecido para presupuestos iguales o mayores a 4.000 SMMLV.*

***Los Proponentes que demuestren la condición de Mipyme** domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Indicador	Fórmula	Valor concertado (Mipyme)
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	***≥1,2***
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	***≤0,75***
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$	***≥0,5***

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

***Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:*

Indicador	Fórmula	Valor concertado
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	***≥1,3***

Indicador	Fórmula	Valor concertado
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	***≤0,75***
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$	***≥1,0***

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

7.1.3.1.1 Capital de trabajo.

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

<u>Capital de trabajo demandado (requerido):</u>

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% ***CTd = ($8.250.000.000 - $0) x 33%*** ***CTd = $2.722.500.000,00***

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT Proponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

7.1.3.1.2 Patrimonio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.8 Patrimonio, del Documento Base CCE-EICO-GI-14, para el presente proceso no aplica requerir este indicador.

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Los Proponentes que demuestren la condición de Mipyme *domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	Mayor o igual a **0.02**
Rentabilidad sobre activos (Roa)	Utilidad Operacional / Total Activos	Mayor o igual a **0,01**

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme, *de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:*

Indicador	Fórmula	Valor concertado
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	≥**0,04**
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	≥**0,02**

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

7.1.3.2. Capacidad financiera y organizacional para proponentes nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

7.1.3.3. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

*Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será **31 de diciembre de 2025**, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.*

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de

juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13 del Documentos Base CCE-EICP-GI-14.

.

7.1.3.4. Otros documentos económicos objeto de verificación

- ***RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.*

- ***INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF):** Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.*

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 "Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias").

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

Teniendo en cuenta que el presente proceso es estructurado por precios unitarios, la entidad aplicará las notas señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto oficial las cuales son:

Nota 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.
Nota 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
Nota 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

Así mismo, el proponente deberá ajustar su flujo de caja con la forma de pago diseñada por la Entidad.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

7.2.1.1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1. del Documento Base CCE-EICP-GI-14.

7.2.1.2. Correcciones aritméticas.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4 del Documento Base CCe-EICP-GI-14.

7.2.1.3. Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

7.2.1.4 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas, establecidas en el numeral 4.1.4. del Documento Base, determinación del método para la ponderación de la propuesta económica de acuedo con las siguientes alternativas:

Concepto	*Método*
1	*Mediana con valor absoluto*
2	*Media geométrica*
3	*Media aritmética baja*
4	*Menor Valor*

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. del Documento Base CCE-EICP-GI-14. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la

justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. del Documento Base CCE-EICP-GI-14. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- *Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran válidas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.*

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	***Número***	***Método***
De 0.00 a 0.24	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media geométrica*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media aritmética baja*
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.*
- *Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.*

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- *MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.*
- *V1: Es el valor de una propuesta habilitada.*
- *Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.*
- *n: La cantidad total de propuestas habilitadas.*

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- *MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- $\bar{X}$*: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.*
- $\overline{X_B}$*: Es la media aritmética baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$*: Es la media aritmética baja.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.*
- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

Notas:

1. Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica

o el obtenido de la corrección aritmética.

2. *El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.*
3. *Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.*
4. *Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.*
5. *El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.*

7.2.2. Factor Técnico.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	***Puntaje***
(i) Implementación del programa de gerencia de proyectos (5 puntos) *(ii) Presentación de un plan de calidad (5 puntos)*	*10*
(i) Criterio ambiental (15 puntos) *(ii) Criterio Social (5 puntos)*	*20*
Total	***30***

7.2.2.1. Implementación del programa de gerencia de proyectos

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- *Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos*
- *Gerencia del talento humano*
- *Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)*
- *Planeación Estratégica*
- *Finanzas*

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de obra se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

7.2.2.2. Presentación de un plan de calidad

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

7.2.2.3. Criterios ambientales

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

***Opción 2 del documento base:** Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los terceros y cuartos rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:*

Subsector	***Rango de cuantía***
Educativo	*Entre 1.501 y 5.000 SMMLV*

i. Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

***Nota:** Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.*

ii. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos

relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii. *Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.*

iv. *Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.*

v. *Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.*

7.2.2.4. Criterio social

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos dos (2) personas que pertenezcan a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. *Mujer Cabeza de Familia*
2. *Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar*
3. *Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley*
4. *Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.*
5. *Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP*
6. *Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo*
7. *Víctima de conflicto armado*
8. *Sujetos de especial protección constitucional*
9. *En condición de pobreza extrema*

Subsector	***Rango De Cuantía***	***Número de personas***

Educativo	*Entre 1.501 y 18.000 SMMLV*	*2*

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en los criterios de desempate del numeral 4.8 documento base, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

***Nota 1:** Al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.*

***Nota 2:** Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.*

***Nota 3:** La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en el pliego de condiciones deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.*

***Nota 4:** El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de "vinculación de personas con discapacidad" del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.*

7.2.2.5. Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

7.2.3. Estímulo a la industria nacional

Se realizará en las condiciones establecidas en el numeral 4. Capitulo IV. CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE – numeral 4.3 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL del documento base.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	***Puntaje***
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*20*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

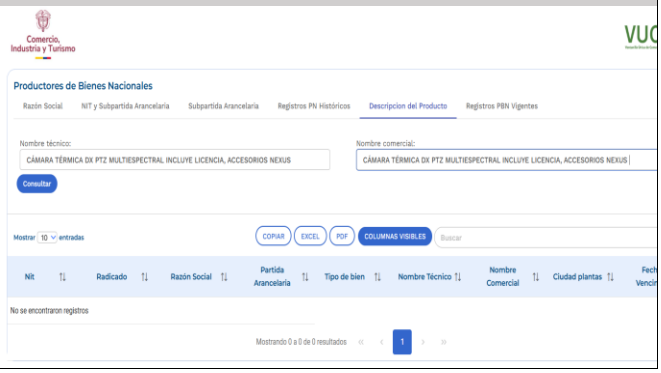
7.2.3.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

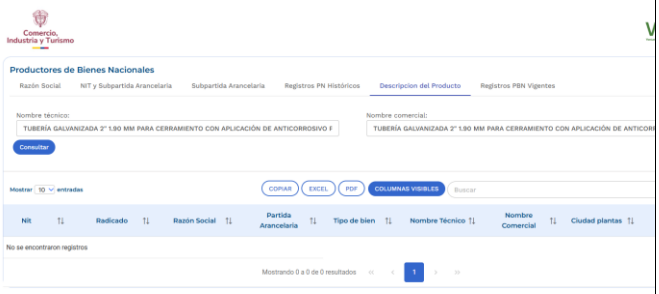
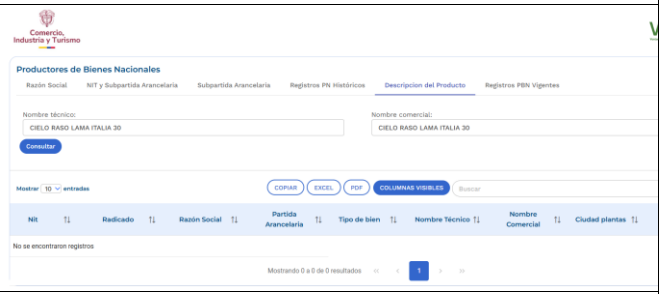
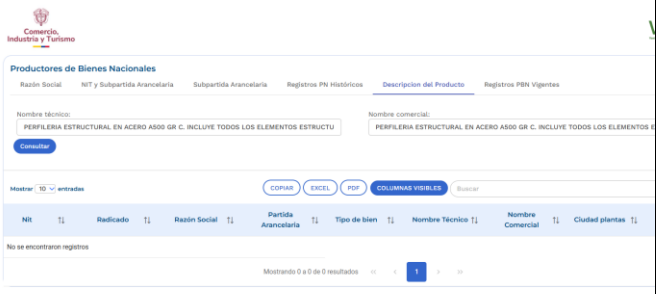
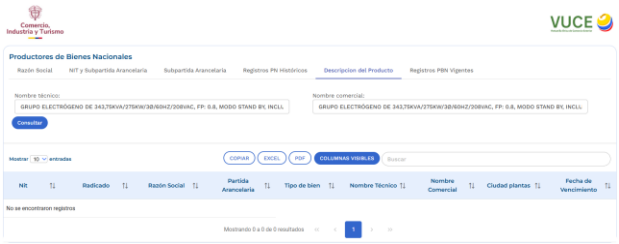
Igualmente, en las condiciones del numeral anterior – numeral 4.3.1 PROMOCION DE SERVIICOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL y 4.3.2 INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.

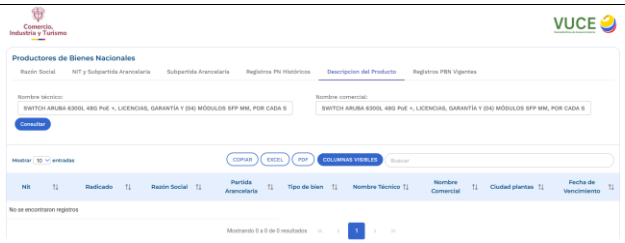
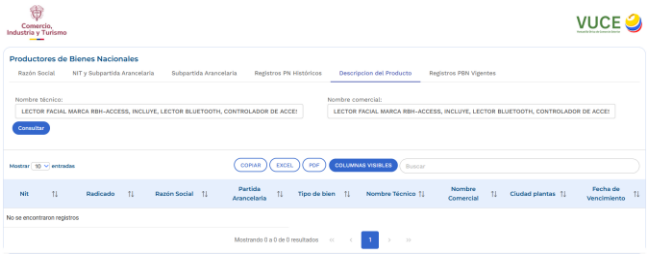
7.2.3.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos y en las reglas definidas en la Matriz 4 - Bienes Nacionales Relevantes para la Obra Pública de Infraestructura Social:

Al aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes prevista en la Matriz 4 determina uno o varios bienes nacionales relevantes en el presente Proceso de Contratación donde los bienes nacionales relevantes son:

ÍTEM	***ACTIVIDAD***	***CONSULTA VUCE***
28.3.2	*CÁMARA TÉRMICA DX PTZ MULTIESPECTRAL INCLUYE LICENCIA, ACCESORIOS NEXUS*	

15.3	*TUBERÍA GALVANIZADA 2" 1.90 MM PARA CERRAMIENTO CON APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO PREMIUM, ESMALTE PARA EXTERIORES, SOLDADURA, FIJACIÓN A LA VIGA DE AMARRE, TAPA DE TUBERÍA, CORTES Y TODO LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN*	
11.2	*CIELO RASO LAMA ITALIA 30*	
4.2.3	*PERFILERIA ESTRUCTURAL EN ACERO A500 GR C. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA SU MONTAJE Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO COMO TAMBIÉN PINTURA EN ANTICORROSIVO, ESMALTE, CONEXIONES, PLATINAS, ANCLAJES Y SOLDADURA*	
27.2.2	*GRUPO ELECTRÓGENO DE 343,75KVA/275KW/3Ø/60HZ/208 VAC, FP: 0.8, MODO STAND BY, INCLUYE CABINA DE INSONORIZACIÓN CON PUERTAS EQUIPADAS CON CERRADURAS Y BISAGRAS, TANQUE SUB-BASE PARA APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLE, TABLERO DE CONTROL DIGITAL, BATERÍAS, CARGADOR DE BATERÍAS, MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, TRANSPORTE DEL EQUIPO HASTA TOCANCIPÁ, ANCLAJE, INSTALACIÓN DE DUCTO DE*	

	ESCAPE, PRUEBAS EN SITIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
28.1.1	*SWITCH ARUBA 6300L 48G PoE +, LICENCIAS, GARANTÍA Y (04) MÓDULOS SFP MM, POR CADA SWITCH.*	
28.2.1	*LECTOR FACIAL MARCA RBH-ACCESS, INCLUYE, LECTOR BLUETOOTH, CONTROLADOR DE ACCESO TIPO 2, BOTÓN NO TOUCH GENÉRICO, FUENTE DE 12V 1A, ELECTROIMÁN 350 LB, SOPORTE L PARA ELECTROIMÁN Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO*	

Luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos, se observa que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada el 22 de diciembre de 2022, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. *Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.*
B. *Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.*
C. *Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.*

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.2.3.3. Incorporación de Componente Nacional

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del Pliego de Condiciones, ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad

Se realizará en las condiciones establecidas en el numeral 4. Capitulo IV. CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE – numeral 4.4 – VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del documento base.

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Conforme a lo establecido en el documento base numerales 4.6 y 4.7 del capítulo en comento.

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la exigencia de la participación en la ejecución del contrato, de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional de que trata el artículo mencionado, sólo se exigirá, previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

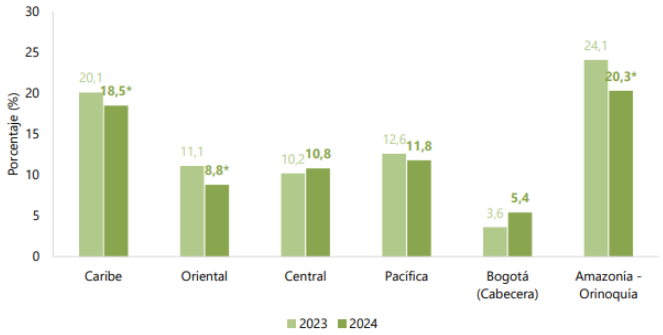
Por lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a una obra pública, cuyo alcance y actividades permite adicional al equipo de trabajo exigido, la vinculación o contratación de mano de obra para adelantar las actividades propias de la construcción, la FAC procede a realizar el correspondiente análisis de la población objeto del citado artículo, con la información publicada por el Departamento Nacional de Estadística, estudios académicos de Universidades reconocidas en Colombia, la Unidad para las Víctimas y el Servicio Público de Empleo:

1. *Población en extrema pobreza*

De acuerdo con las cifras publicadas por el DANE el 22 de abril de 2025, en el Boletín técnico "Pobreza multidimensional en Colombia" año 2024, señala que el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia para este año fue 11,5% en el total nacional.

Con respecto a las regiones, como se muestra en la siguiente gráfica, en el 2024 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,4% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.

Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones - Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región - Años 2023 y 2024

Región	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Caribe	20,1	18,5	-1,6*
Oriental	11,1	8,8	-2,3*
Central	10,2	10,8	0,6
Pacífica	12,6	11,8	-0,8
Bogotá (cabecera)	3,6	5,4	1,8
Amazonía - Orinoquía	24,1	20,3	-3,8*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Así mismo el informe indica que, para el 2024, según la incidencia ajustada (resultado de la multiplicación de la incidencia de la pobreza por la proporción de privaciones que enfrentan este grupo de personas) se priva, en promedio, a las personas multidimensionalmente pobres en el 40,2% de los indicadores. Esta privación promedio entre los pobres aumenta en un 0,1 p.p. con respecto al 2023. Para este mismo año, los pobres en las cabeceras son privadas en promedio en el 39,4% de los indicadores, 0,2 p.p. por encima del año 2023, y en los centros poblados y rural disperso son privados en el 41,1% de los indicadores, esta proporción sigue en los mismos niveles que en el 2023.

Promedio de privaciones entre los pobres (porcentaje)
Región - Años 2023 y 2024

Región	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Caribe	40,9	41,0	0,1*
Oriental	39,3	39,5	0,2*
Central	38,9	39,7	0,8
Pacífica	40,5	40,3	-0,2
Bogotá (Cabecera)	39,1	38,6	-0,5
Amazonía - Orinoquía	42,8	42,7	-0,1*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Para el presente proceso, cuya ejecución se ubica en la región Central, las cifras de población en pobreza extrema son las intermedias con respecto al total nacional, estando por encima de la región oriental y Bogotá, así mismo, de todas las regiones la región Central fue la que más aumento la proporción de privaciones entre los pobres multidimensionales, creciendo en 0,8 p.p., por lo tanto, la exigencia de la cláusula en comento, puede ser susceptible para ser considerado dentro del proceso.

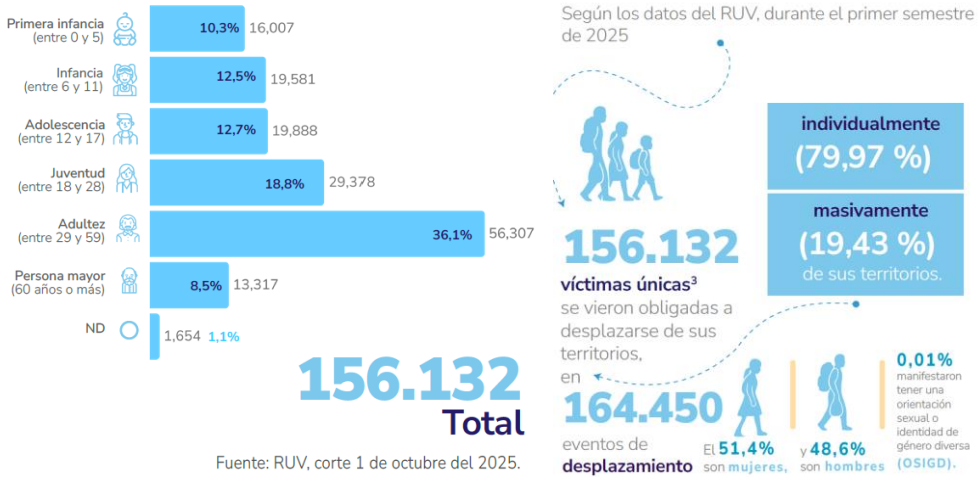
2. Desplazados por la violencia

Consultado el informe "Desplazamiento forzado en Colombia I semestre de 2025", publicado por la Unidad para las victimas señala que el primer semestre de 2025 confirma un panorama crítico y altamente concentrado del desplazamiento forzado en Colombia, con ***164.450 eventos registrados y 156.132 víctimas únicas incluidas en el RUV****. El fenómeno mantiene un fuerte carácter diferenciado e interseccional:* ***el 51,4% son mujeres, el 35,5% niñas, niños y adolescentes, el 17,4% pertenecen a grupos étnicos y el 3,2% tiene algún tipo de discapacidad****.*

Las cifras que nos muestra el informe:

Con relación a su edad actual, el 35,5% (55.476) se encuentra entre los 0 y 17 años.

Víctimas por ciclo vital en el primer semestre del 2025



Víctimas desplazamiento por pertenencia étnica para el primer semestre del 2025:

Pertenencia étnica	Número de víctimas	Porcentaje
Palenquera	42	0,03%
Raizal	80	0,05%
Gitana Rrom	84	0,1%
Indígena	8.835	5,7%
Negra, afrodescendiente o afrocolombiana	18.063	11,6%
Ninguna	129.028	82,6%
Total general	**156.132**	**100%**

Fuente: RUV, corte 1 de octubre del 2025.

Diez departamentos con mayor número de desplazamientos para el primer semestre del 2025:

Departamento de ocurrencia	Número de víctimas únicas
Norte de Santander	94.409
Bolívar	11.634
Chocó	8.594
Antioquia	8.439
Cauca	7.846
Valle del Cauca	7.731
Nariño	6.665
Córdoba	3.659
Sucre	1.868
Arauca	1.654

Fuente: RUV, corte 1 de octubre del 2025.

Proporción de municipios con ocurrencia sobre el total de municipios de los diez departamentos con más desplazamientos individuales para el primer semestre del 2025:

Departamento	Número de municipios con desplazamiento	Total de municipios del departamento	% municipios con desplazamiento
Cauca	42	42	100%
Cesar	25	25	100%
Caquetá	16	16	100%
Putumayo	13	13	100%
Arauca	7	7	100%
Guaviare	4	4	100%
Chocó	31	32	97%
Córdoba	29	30	97%
Magdalena	29	30%	97%
La Guajira	14	15	93%

Fuente: RUV, corte 1 de octubre del 2025.

En el periodo analizado se identifica que el 6.397 de las víctimas individuales llegaron al departamento de Sucre. ***Seguido por Bogotá D.C. (5.283)*** *y Valle del Cauca (4.772). Luego aparecen Antioquia (3.276), Cesar (3.234) y Santander (3.223) con cifras similares.*

Diez departamentos (incluyendo Bogotá D.C.) con mayor número de víctimas acogidas en el primer semestre del 2025:

Departamento de llegada	Número de víctimas
Sucre	6.387
Bogotá D.C.	5.283
Valle del Cauca	4.772
Antioquia	3.276
Cesar	3.234
Santander	3.223
Bolívar	1.263
Cundinamarca	1.217
Meta	1.008
Putumayo	929

Fuente: RUV, corte 1 de octubre del 2025.

3. ***Sujetos de especial protección constitucional (víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas).***

- ***Víctimas del conflicto armado interno***

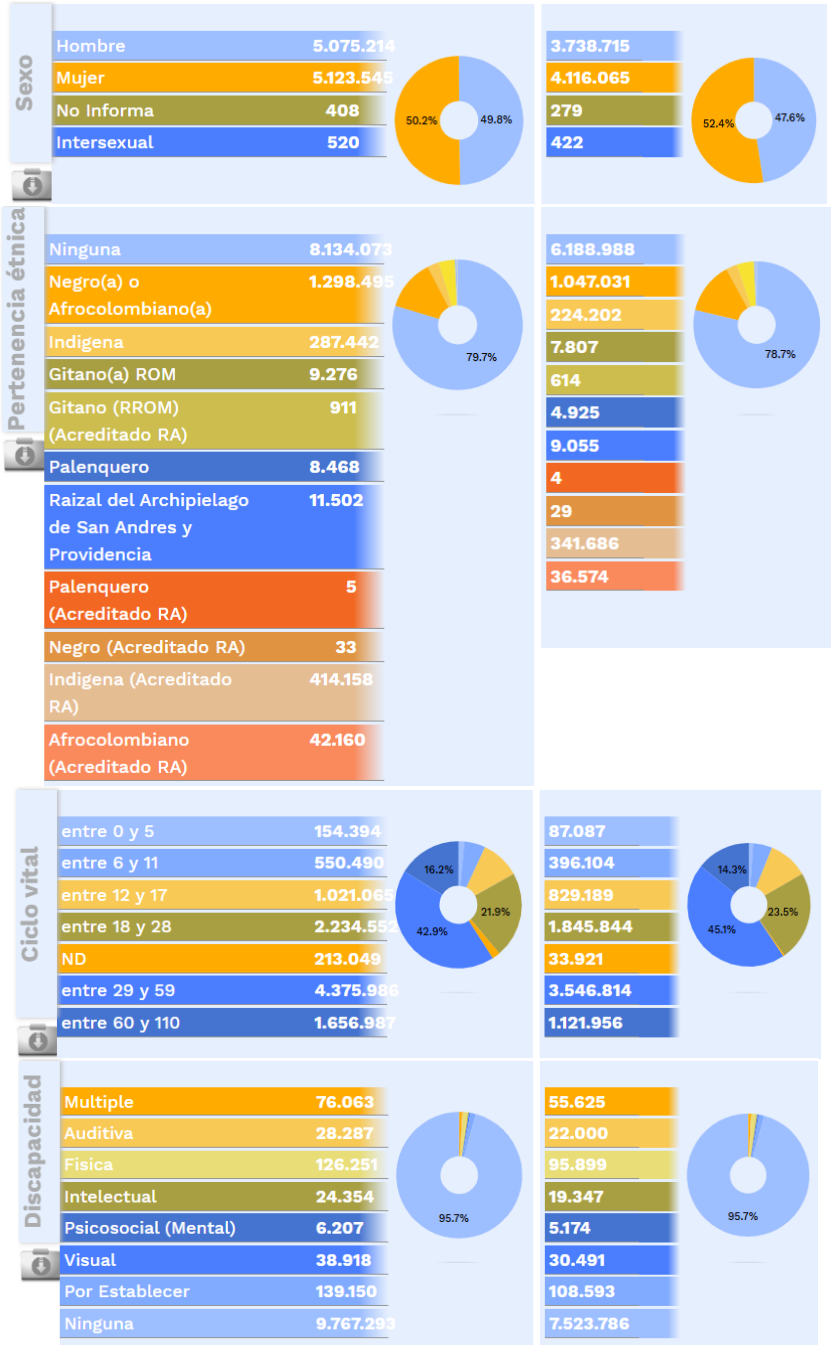
De acuerdo con lo señalado en la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, en su "Artículo 3. Víctimas. Se consideran víctimas, para los efectos de esta Ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.", dentro de este contexto se encuentran las personas que por motivos del conflicto también haya sufrido desplazamiento forzado.

En este sentido, se tomaron las cifras publicadas en el Registro Único de Víctimas, https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv con corte 31 de diciembre de 2025/,según el cual, en Colombia la cifra de Víctimas Conflicto Armado, asciende a la suma de 10.206.523, entendido, como aquellas personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

Sin embargo, se aclara que dentro de esas cifras, 7.860.915, corresponde a víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley, debido a que 2.345.608, se consideran "no sujetos de atención", por corresponder a víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación, porque son, víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención,

víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

A continuación, a fecha 24/02/2026 se establecen cifras por sexo, pertenencia étnica, ciclo vital, Discapacidad y campesinado:





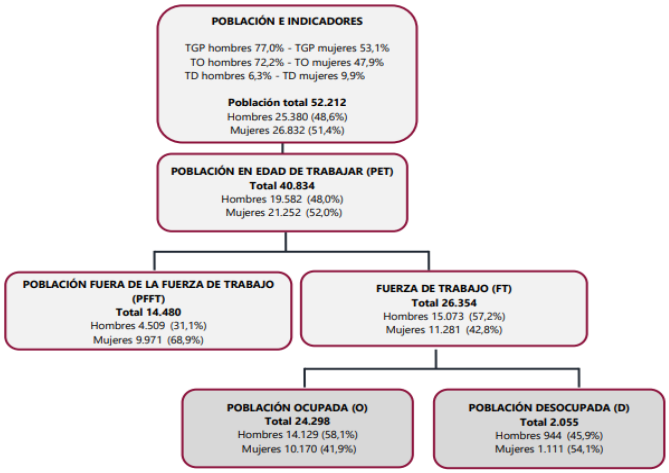
Para la REGIÓN CENTRAL (Cundinamarca – Tocancipá) objeto del presente proceso, se presentan las siguientes cifras, evidenciándose que en Tocancipá, el personal susceptible de tener acceso a políticas de Gobierno que fomenten su inclusión laboral, como la citada Cláusula, presenta una participación mayor la población con desaparición forzada y homicidio respecto a los demás hechos del conflicto armado:



- ***Mujeres cabeza de familia***

De acuerdo con las cifras publicadas por el DANE el 16 de enero de 2026, en el Boletín técnico "Mercado laboral según sexo", para el trimestre septiembre-noviembre 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 9,9% y para los hombres 6,3%.

Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional – Trimestre móvil septiembre – noviembre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Para el total nacional en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,9 puntos porcentuales (p.p.), y para la tasa de ocupación (TO) fue 24,3 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,6 p.p.

Brechas en las tasas de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) Total nacional Trimestre móvil septiembre - noviembre 2025

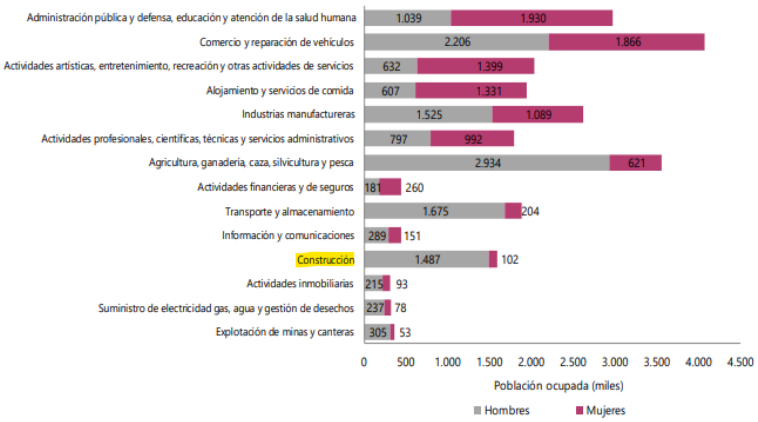
Tasas	Septiembre - noviembre 2025		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	77,0	53,1	23,9
TO	72,2	47,9	24,3
TD	6,3	9,9	3,6

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad. *En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron*

Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.930 miles), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.866 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.399 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.331 miles).

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional Trimestre móvil septiembre – noviembre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Si bien, el documento no hace mención expresa a cifras relacionadas con el mercado laboral de mujeres cabeza de familia, si se identifica que la participación por género en el sector de la construcción es mínima respecto al aporte de la mano de obra masculina.

- ***Adultos mayores***

Respecto a las cifras sobre el empleo para la población de Adultos mayores en Colombia, no se encontró información detallada reportada por el DANE, por lo tanto, se tendrán en cuenta las cifras de la publicación de la publicación "Los adultos mayores en el mercado de trabajo" publicado en abril de 2025 por el Departamento de Derecho laboral y de seguridad social de la Universidad Externado de Colombia, indica que, la participación laboral en el rango de edad de 65 a 69 años, antes marginal, se está volviendo común, y después de los 70 años es cada vez más frecuente.

La publicación señala que en Colombia casi un tercio de la población que ha alcanzado la edad legal de jubilación sigue en el mercado de trabajo. En especial, poco más del 50% de los hombres en edad entre 62 y 74 años sigue trabajando, al igual que casi el 30% de las mujeres en edad entre 57 y 74 años. Se trata de porcentajes elevados según estándares internacionales, consecuencia del hecho de que todavía somos un país de ingresos relativamente modestos y con baja cobertura del sistema pensional lo cual obliga a muchas personas —probablemente en la mayoría de los casos en contra de sus preferencias— a trabajar más allá de la edad legal de jubilación.

El siguiente cuadro muestra como efectivamente en años recientes el empleo de los adultos mayores ha crecido mucho más rápidamente que aquel de los individuos en edad adulta, de 15 a 54 años. Por ejemplo, en 2024, los ocupados entre 15 y 54 años solo crecieron un 0,7%, mientras que los

ocupados mayores de 55 años lo hicieron al 2,1% (los no pensionados) y al 10,2% (los ya pensionados). Diferencias sustanciales se registraron también en los dos años anteriores. En general, a lo largo de los últimos tres años el aumento del empleo ha sido particularmente notable entre los pensionados y especialmente entre todos los mayores de 65 años, pensionados y no pensionados.

Variación del empleo de las personas adultas y adultas mayores, pensionadas y no pensionadas. Total nacional. Promedios anuales 2021-2024

Variación interanual	Ocupados no pensionados 15-54	Ocupados adultos mayores no pensionados	Ocupados adultos mayores pensionados
2021-2022	7,2	10,6	36,2
2022-2023	2,7	6,2	14,0
2023-2024	0,7	2,1	10,2

Fuente: Elaboraciones del Observatorio del Mercado de Trabajo y la Seguridad Social con base en microdatos DANE.

Los adultos mayores pensionados que trabajan tienen elevados niveles educativos. En 2024 el 55,6% de ellos tenía educación superior y el 27,2% había terminado el bachillerato. Esto contrasta con las condiciones educativas de los adultos mayores que trabajan y no son pensionados. Solo el 18,2% de ellos ostenta un nivel educativo superior y, por el contrario, el 49,5% a lo sumo ha alcanzado a completar el nivel básico.

En resumen, en Colombia siempre más adultos mayores continúan vinculados al mercado de trabajo y trabajan pasada la edad legal de retiro. Existen, sin embargo, dos grupos distintos de adultos mayores. Una minoría que está creciendo a pasos agigantados, impulsados a trabajar por la decisión de mantenerse activos y el deseo de complementar sus ingresos. Tienen niveles educativos elevados y ocupaciones menos riesgosas, de menor esfuerzo físico, y que se relacionan con competencias blandas. Y, por el otro lado, hay una mayoría de adultos mayores cuyos bajos ingresos, baja educación, junto con la imposibilidad de cumplir con los requisitos requeridos para pensionarse, obligan a mantenerse activos en el mercado laboral.

- ***Personas en condición de discapacidad***

De acuerdo con las cifras publicadas por el DANE el 16 de enero de 2026, en el Boletín técnico "Mercado laboral de la población con discapacidad", durante el trimestre móvil septiembre – noviembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,2% en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,9%, representando una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,6 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,1% y para la segunda de 61,7%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,9 p.p. dada por una tasa de 9,7% para la población con discapacidad y 7,8% para las personas sin discapacidad.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional Trimestre móvil septiembre - noviembre 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,2	66,9	-44,7
TO	20,1	61,7	-41,6
TD	9,7	7,8	1,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Población ocupada con discapacidad según ramas de actividad. *Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (19,0%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,2%).*

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional Trimestre septiembre - noviembre 2024

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**432**	**100**	**23.867**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	82	19,0	3.990	16,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	18,2	3.477	14,6
Industria Manufacturera	50	11,5	2.565	10,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	46	10,6	1.985	8,3
Alojamiento y servicios de comida	41	9,4	1.897	7,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.936	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,9	1.759	7,4
Transporte y almacenamiento	27	6,3	1.852	7,8
Construcción	24	5,6	1.565	6,6
Otras ramas^	21	4,8	1.841	7,7

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada con discapacidad según posición ocupacional. *Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil septiembre – noviembre 2025, con 55,2% y 29,8%, respectivamente.*

Participación de la población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional Trimestre septiembre – noviembre 2025

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**432**	**100**	**23.867**	**100**
Trabajador por cuenta propia	238	55,2	9.790	41,0
Obrero, empleado particular	129	29,8	10.624	44,5
Jornalero o peón	15	3,4	844	3,5
Empleado doméstico	15	3,4	704	3,0
Trabajador familiar sin remuneración	15	3,4	419	1,8
Obrero, empleado del gobierno	10	2,3	861	3,6
Patrón o empleador	10	2,3	615	2,6

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «Otro», la suma de las poblaciones y las distribuciones pueden diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las posiciones ocupaciones se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

- ***Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas***

De acuerdo con las cifras publicadas por el DANE el 16 de enero de 2026, en el Informe "Mercado Laboral de la población según autorreconocimiento étnico-racial año móvil diciembre 2024 – noviembre 2025", este boletín presenta los principales indicadores de mercado laboral para el total nacional de la población según autorreconocimiento étnico – racial, población compuesta por las personas que se autorreconocen como indígenas, Gitano (Rrom), Raizal del archipiélago, Palenquero y Negro, mulato (afrodescendiente).

En el total nacional, durante el año móvil diciembre 2024 - noviembre 2025, la tasa global de participación (TGP) para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 63,9%, mientras que para la población Indígena se ubicó en 65,7%.

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Dic 23 - nov 24	Dic 24 - nov 25	Dic 23 - nov 24	Dic 24 - nov 25	Dic 23 - nov 24	Dic 24 - nov 25	Dic 23 - nov 24	Dic 24 - nov 25
Total	**TGP**	64,9	**65,7**	65,3	**63,9**	65,3	**63,9**	63,7	**64,3**
	TO	59,9	**61,2**	56,8	**56,8**	56,7	**56,8**	57,3	**58,6**
	TD	7,8	**7,0**	13,1	**11,2**	13,1	**11,1**	10,1	**8,9**
Hombre	**TGP**	75,8	**78,5**	77,6	**77,2**	77,6	**77,1**	76,3	**76,6**
	TO	70,5	**74,6**	70,6	**71,5**	70,6	**71,5**	69,9	**71,2**
	TD	6,9	**5,0**	8,9	**7,4**	9,0	**7,3**	8,4	**7,1**
Mujer	**TGP**	54,9	**54,1**	54,2	**51,6**	54,1	**51,6**	52,0	**52,9**
	TO	50,0	**48,9**	44,2	**43,1**	44,1	**43,1**	45,6	**46,9**
	TD	8,9	**9,5**	18,4	**16,5**	18,5	**16,5**	12,4	**11,2**

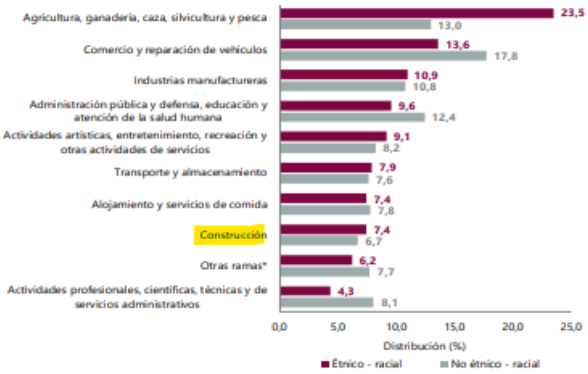
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: la población Gitana (Rrom) no se incluye debido a representatividad estadística.

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 77,2%, para los hombres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,1%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 51,6%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 78,5% y para las mujeres 54,1%.

Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 61,2%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 56,8%.

Ocupación por ramas de actividad. *Para el total nacional, en el año móvil diciembre 2024 - noviembre 2025, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,5%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,6%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,8%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (13,0%).*

Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad. Total nacional 2024 y 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Otras ramas* incluye la rama de Actividades financieras y de seguros, Actividades inmobiliarias, Explotación de minas y canteras, Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos e Información y comunicaciones.
Nota: por la no inclusión de la categoría No informa y por aproximación de decimales, las sumas de las distribuciones pueden diferir ligeramente del total.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: por representatividad estadística para los resultados de población ocupada según rama de actividad y posición ocupacional se agrupan las categorías de autorreconocimiento étnico - racial.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Según las cifras presentadas, la participación de este tipo de población en el sector de la construcción se encuentra ubicada entre las más bajas respecto a otros sectores como agricultura, ganadería, pesca e industrias manufactureras.

4. Personas en proceso de reintegración o reincorporación

Respecto a la búsqueda de información o cifras del mercado laboral de la población en proceso de reintegración o reincorporación, no se encontró información que permitiera realizar el análisis

correspondiente de esta población para el presente proceso y en la página del Servicio Público de Empleo, se encuentra en proceso de actualización la información correspondiente.



Conclusión:

De acuerdo al análisis de oportunidad y conveniencia realizado, es procedente la exigencia de la Cláusula, teniendo en cuenta que según la información oficial obtenida, en el sector de la construcción para la región objeto del presente proceso, puede existir población en extrema pobreza, adultos mayores o minorías étnicas que puedan ser vinculadas a la ejecución de la obra, sin perjuicio que alguno de los demás grupos poblacionales incluidos en el estudio, puedan ser vinculados por el Contratista, siempre y cuando, sea acreditada dicha condición, por tanto, la FAC incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, para tal fin, el interventor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a algunos de los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se realizará en las condiciones establecidas en el numeral 4. Capitulo IV. CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE del documento base.

7.5. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	***Puntaje máximo***
Oferta económica	*48,50*
Factor de calidad	*30*
Apoyo a la industria nacional	*20*
Vinculación de personas con discapacidad	*1*
Emprendimientos y empresas de mujeres	*0,25*
Mipyme	*0,25*
Total	***100***

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

7.7. FACTORES DE DESEMPATE.

Se realizará en las condiciones establecidas en el numeral 4. Capitulo IV. CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE numeral 4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE del documento base.

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Se realizará en las condiciones establecidas en el numeral 5. Capitulo V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS del documento base.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de evitar la duplicidad de la información y como quiera que el presente proceso está estructurado bajo los lineamientos de los pliegos tipo, por esta razón la Entidad se acoge en el tema a lo dispuesto en el Documento Base.

Para lo cual los oferentes presentaran con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el numeral 7.1 del documento base, con las siguientes características:

Características	*Condición*
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.*

Asegurado/ beneficiario	*MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, identificada con el NIT: 899999102-02*
Amparos	*Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	*3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones*
Valor asegurado	*Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación*
Tomador	• *Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* • *Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*

9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	*Condición*
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.*
Asegurado/ beneficiario	*MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, identificada con el NIT: 899999102-02*

<table>
<tr>
<td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td>
<td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la aprobación en plataforma del contrato hasta la liquidación</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción total la obra.</td><td>50% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Desde el acta de recibo a satisfacción de los bienes y hasta por un (1) año más.</td><td>50% del valor del valor de los bienes</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Tomador</td>
<td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td>
</tr>
<tr>
<td>Información necesaria dentro de la póliza</td>
<td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td>
</tr>
</table>

9.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	***Condición***
Clase	*Contrato de seguro contenido en una póliza*
Asegurado	*MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, identificada con el NIT: 899999102-02*
beneficiario	*La Entidad Estatal (FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA con NIT. 899.999.102-2) y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas*
Amparos	*1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante 2. Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos 4. Cobertura expresa de amparo patronal 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios*
Vigencia	*Desde la aprobación en plataforma del contrato hasta el vencimiento del término de su ejecución del mismo.*
Valor asegurado	*400 SMMLV*
MODALIDAD	*Se debe expedir el amparo en la modalidad de OCURRENCIA*
DEDUCIBLE	*El deducible que se pacte será hasta del 10% del valor de cada perdida*

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en el sentido de que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a $511.708.497,00*

2. *Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo anterior la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipymes

11. ANEXOS.

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI	X	
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Cantidades de Obra	X	
7	Análisis de Precios Unitarios	X	
8	Cálculo AIU	X	
9	Presupuesto Oficial	X	
10	Especificaciones Técnicas	X	
11	Condiciones Generales	X	
12	Formulario 1 - Propuesta Económica	X	
13	Matriz 1-Experiencia Sector Educativo	X	
14	Matriz 3 - Riesgos	X	
15	Matriz 4 - Bienes Nacionales Relevantes para la Obra Pública de Infraestructura Social		

12. FIRMAS:

CR. MARIBEL SILVA BARRERA Delegada Contractual	MY. ANGEL ALBERTO ARBOLEDA MEDINA Gerente del Proyecto
CT. HECTOR ANDRES JAIMES BERMON Comité Estructurador Técnico	CT. GERMAN ANDRES GONZALEZ AGUIRRE Comité Estructurador Técnico
CT. SERGIO ALEJANDRO BONILLA BONILLA Comité Estructurador Técnico	TE. HERMES RAUL CASTILLO PINILLA Comité Estructurador Técnico
ST. WILLIAM DAVID AVENDAÑO FONSECA Comité Estructurador Técnico	T2. ARIEL MAURICIO VILLAMIL NIÑO Comité Estructurador Técnico
ASD2 MARIA ROCIO SANCHEZ DELGADO Estructurador Económico	ASD2. MARIA MERCEDES SALAMANCA ORTIZ Estructurador Jurídico